PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA BARAYA (HUILA)

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia PISCC de Baraya – Huila 2024-2027, surge como una apuesta decidida por reconocer la complejidad del territorio que habitamos, debido a hechos y fenómenos multicausales asociados a la vida criminal del país, que han derivado en profundos conflictos y ciclos de violencia dejando cicatrices innegables en la ciudadanía y en nuestra identidad colectiva.

"BARAYA VUELVE A PROGRESAR 3"

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal
(2024-2027)

LUIS ENRIQUE CARDOSO TOVAR
Alcalde Municipal

COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO

ALEXANDER HERRERA ORTIZ
Secretario General y de Gobierno

Subintendente
VICTOR ALBEIRO ORTIZ LOSADA
Comandante Estación de Policía Baraya (E)

Teniente coronel
EDWIN DARIO URIBE LEON
Comandante Batallón Artillería N° 9 Tenerife

Doctor
JUAN CARLOS FAJARDO JIMENEZ
Director Seccional Huila-Fiscalía General de la Nación

Doctora
VIVIANA PATRICIA VANEGAS GARZON
Coordinadora Territorial Unidad De Protección-UNP.

EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR DEL PISCC

Corporación para el Desarrollo de la Región en el Componente Social y de la Salud REDSA.

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN 5
METODOLOGÍA 6
MARCO NORMARTIVO Y CONCEPTUAL 10
CONCEPTOS BASE 10
MARCO NORMATIVO 11
Constitución Política de 1991 11
Ley 4 de 1.991 12
Ley 62 de 1993 12
La Ley 418 de 1997 14
Ley 1551 de 2001 14
Decreto Nacional 1066 de 2015 15
La Ley 1801 de 2016 15
Ley 2197 de 2022 16
DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERSECTORIALES 17
Plan Nacional de Desarrollo 17
Políticas sectoriales 19
Enfoques diferenciales e intersectoriales 19
Disposiciones normativas intersectoriales 20
Instancias de coordinación 24
DIAGNÓSTICO 25
Identificación Factores de riesgo 28
Acceso a la Justicia 33
Capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia presentes en el municipio de Baraya. 40
DIAGNÓSTICO DE JUSTICIA TERRITORIAL DE BARAYA – HUILA 41
Análisis de Comportamientos Contrarios a la Convivencia de Baraya 41
Análisis de delitos en Municipio de Baraya 43
Análisis de Delitos 46
Priorización convivencia ciudadana 52
Componente Seguridad Ciudadana 53
Focalización Seguridad Ciudadana 54
Priorización Seguridad Ciudadana 55

FORMULACIÓN ESTRATEGICA 56
POLÍTICAS TRANSVERSALES 56
OBJETIVOS DEL PISCC (GENERAL Y ESPECÍFICOS) 56
Proyectos 57
Actividades 57
Instrumentos de planeación de nivel nacional 57
LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC 2024-2027 57
GARANTÍAS PARA LA SEGURIDAD HUMANA EN BARAYA - HUILA 57
PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA 59
¿Qué puede financiar mediante el FONSET? 60
¿Qué puede financiar mediante el Sistema General de Regalías? 62
PLAN INDICATIVO CUATRIENAL - BARAYA - HUILA 2024 - 2027 67
Matriz de seguimiento a compromisos anual 69
Matriz de seguimiento a compromisos cuatrienal 70
IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC 71
Instancias de coordinación en el marco de la implementación de los PISCC 71
Seguimiento y Evaluación 72
Tablero de control PISCC 72
Presentación de avance de implementación 73

PRESENTACIÓN

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Baraya (Huila) es un ejercicio de construcción conjunta que contó con la importante participación de múltiples actores como los organismos de seguridad y justicia y las dependencias de las Administración Municipal, la sociedad civil y la academia, que aportaron elementos fundamentales para la compresión y abordaje de los fenómenos de seguridad y convivencia de nuestro Municipio, la formulación de alternativas de solución que permitan mitigar los mismos, y la identificación y el fortalecimiento de capacidades institucionales. Agradecemos su importante contribución a este proceso, su participación decisiva, la construcción colectiva de las acciones y metas, y el valioso aporte del nivel metropolitano, departamental y nacional.

El PISCC 2024-2027 es el producto de una alianza interinstitucional entre los organismos de seguridad y justicia representados en el Comité Territorial de Orden Público y las dependencias de la administración municipal. Este plan se gestó de manera participativa, involucrando a actores institucionales, sociales y comunitarios con el objetivo de abordar de manera integral las problemáticas de criminalidad y violencia que afectan a la comunidad Barayuna.

En su elaboración, el PISCC identifica las diversas manifestaciones de violencia que atentan contra los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, proponiendo estrategias y soluciones para mitigar su impacto negativo. Además, el plan presenta una ruta para el trabajo articulado interinstitucional, basada en líneas estratégicas desarrolladas mediante un proceso participativo con diferentes sectores de la sociedad en el Municipio

El PISCC 2024-2027, por tanto, representa un compromiso conjunto de los actores gubernamentales y comunitarios para promover la seguridad y la convivencia ciudadana en Baraya, garantizando una respuesta integral y coordinada ante los desafíos presentes en el municipio.

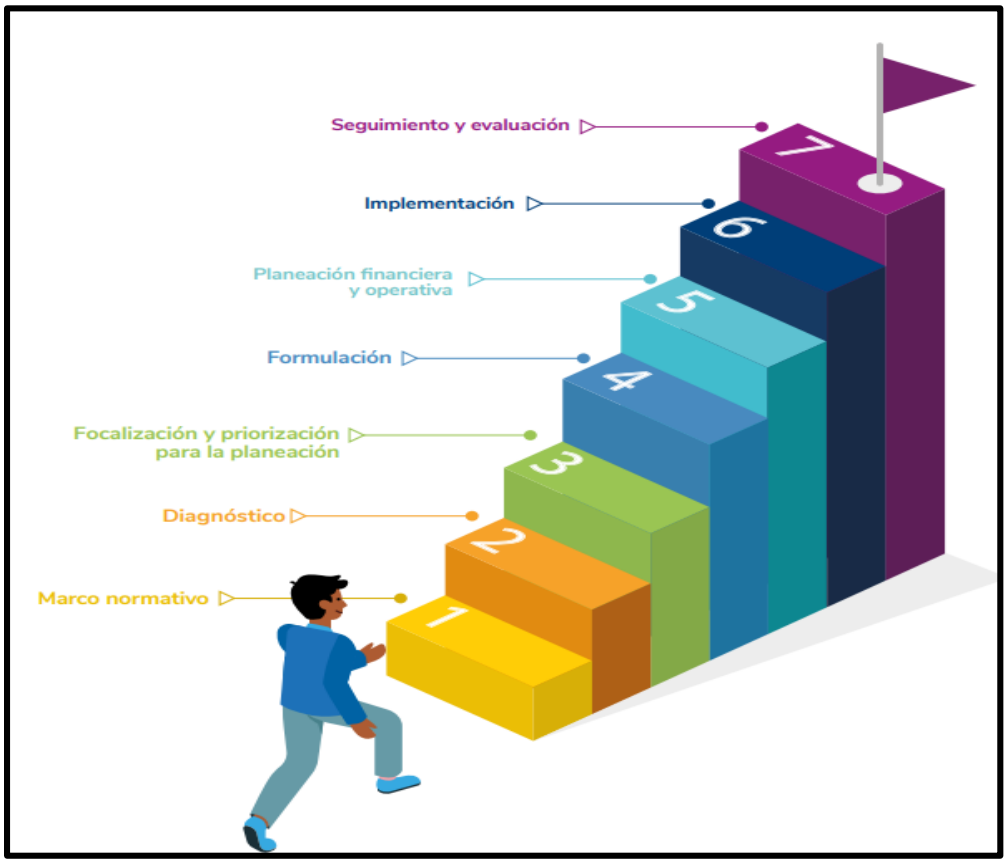
METODOLOGÍA

La metodología empleada para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana "BARAYA VUELVE A PROGRESAR 3" se centró en la consolidación de un cronograma de trabajo que contempló siete etapas necesarias para construir un ejercicio acorde a las necesidades institucionales de los actores responsables de implementar el plan. Estas etapas estuvieron alineadas con las dinámicas propias de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Baraya. Su construcción inició con la identificación y definición de las fases de la formulación a manera de hoja de ruta, las cuales fueron trazadas tomando como referencia los lineamientos de la Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024, del Departamento Nacional de Planeación-DNP.

Dentro del proceso de formulación del PISCC, el momento del diagnóstico es quizá uno de los más relevantes en la medida en que se constituye como la forma de identificar y caracterizar las problemáticas y fenómenos sociales que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana en el territorio. Es por ello, que se diseñó una metodología diagnóstica de construcción del PISCC, conjunta de la sociedad civil y la institucionalidad, a través de dos (2) diálogos con la ciudadanía, para socializar los registros y de focalización sobre los riesgos para la seguridad y la convivencia ciudadana.

Gráfico 1.

Etapas para la formulación del documento PISCC.



Fuente: Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, 2024

Para el proceso de formulación del PISCC 2024-2027 se estableció un comité técnico con los organismos de seguridad y justicia para la elaboración del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC y un comité de participación social que se encargó de la logística para todo el proceso de participación y socialización del plan; en la Tabla 1 se exponen las etapas a desarrollar para la formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Tabla 1.

Etapas proceso de formulación PISCC

ETAPA	ACTIVIDAD
1. CONFORMACIÓN EQUIPOS	Convocatoria y conformación del equipo formulador del PISCC.

2. MARCO NORMATIVO	Para establecer el marco normativo, conceptual y los enfoques del PISCC, se realizó una exhaustiva revisión de la legislación nacional en materia de seguridad y convivencia ciudadana, incluyendo sus actualizaciones pertinentes. Además, se incorporaron disposiciones relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo del Gobierno Nacional y las políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes, así como las instancias de coordinación para la planificación y gestión estratégica en este ámbito
3. DIAGNÓSTICO	Para la elaboración del diagnóstico el equipo formulador del PISCC acogió los lineamientos sugeridos en la Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC 2024, y se definieron los criterios técnicos para construir un insumo cualitativo/cuantitativo referente a las problemáticas de seguridad y convivencia ciudadana. Para la realización de este ejercicio, se desarrollaron mesas técnicas con los diferentes expertos de los organismos de seguridad y justicia que conforman el Comité Territorial de Orden Público, así como también de otras entidades y dependencias de la Administración Municipal con corresponsabilidad en la materia.
4. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN	la comunidad logró identificar geográficamente cuatro (4) factores: 1. Delitos de mayor incidencia y zonas de ocurrencia: Homicidios, lesiones personales, delitos sexuales, violencia intrafamiliar, hurtos, entre otros. 2. Comportamientos contrarios a la convivencia: Porte de armas, arrojar basuras, quemas o incendios, daños en bienes ajenos, entre otros. 3. Conflictividades: Conflictos entre vecinos, problemas laborales, conflictos con el entorno y el espacio, conflictos familiares, conflictos civiles, entre otros. 4. Factores de Riesgo:
5. ELABORACIÓN DE BORRADORES	Construcción de Borrador Equipo formulador del PISCC

6. REVISIÓN Y ABROBACIÓN	Revisión y aprobación Comité territorial de orden público.
7. IMPLEMENTACIÓN	

Fuente: Guía metodológica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana PISCC, 2024

MARCO NORMARTIVO Y CONCEPTUAL

CONCEPTOS BASE

En este apartado, se expone el marco conceptual que guía la gestión territorial de la seguridad y la convivencia ciudadana en Colombia, facilitando así el desarrollo de una planificación más precisa y adaptada a las capacidades, competencias y responsabilidades específicas de cada entidad territorial.

- **Convivencia:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1801 de 2016 conocida como Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC define la convivencia como "la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. Las categorías de convivencia son: seguridad, tranquilidad, ambiente y salud pública".
- **Seguridad**: De acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1801 de 2016 conocida como Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-CNSCC define la seguridad como la acción de "Garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional". Sin embargo, el concepto de seguridad debe ser entendido como un enfoque holístico que ha experimentado cambios a lo largo del tiempo. Inicialmente concebido desde una perspectiva militar y como responsabilidad exclusiva del Estado, ha evolucionado hacia la consideración del individuo como el centro de protección.

En el marco de la seguridad humana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identifica dos aspectos fundamentales. En primer lugar, implica la protección contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. En segundo lugar, abarca la defensa contra alteraciones repentinas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el ámbito doméstico, laboral o comunitario. Estas amenazas pueden manifestarse en todos los estratos socioeconómicos y niveles de desarrollo de un país (PNUD, 1994, p. 26).

Adicionalmente, el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) identifica siete dimensiones clave, que son:

1. **Seguridad económica**: Se refiere a la capacidad de las personas para mantener un nivel de vida adecuado y estable, asegurando acceso a recursos económicos, empleo digno y protección social.
2. **Seguridad alimentaria**: Implica garantizar el acceso físico, social y económico a alimentos nutritivos y suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias básicas de las personas.
3. **Seguridad de la salud**: Se centra en asegurar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, así como en la prevención y el tratamiento de enfermedades, promoviendo el bienestar físico y mental de la población.
4. **Seguridad ambiental**: Considera la protección y preservación de los recursos naturales y el medio ambiente, así como la mitigación de los impactos del cambio climático y la gestión sostenible de los ecosistemas.
5. **Seguridad personal/física**: Se refiere a la protección contra la violencia, el crimen y los abusos de derechos humanos, garantizando la integridad física y psicológica de las personas, especialmente de grupos vulnerables como mujeres, niños y minorías.

6. **Seguridad comunitaria**: Implica fomentar la cohesión social, la participación ciudadana y el fortalecimiento de las instituciones locales para prevenir conflictos, promover la convivencia pacífica y la resolución de disputas de manera no violenta.
7. **Seguridad política**: Considera la protección de los derechos civiles y políticos, la participación democrática, el Estado de derecho y la gobernanza transparente y responsable como fundamentales para garantizar la seguridad y la estabilidad en una sociedad.

La Ley 2272 de 2022 señala en el literal a del artículo 2 que la seguridad humana consiste en: "proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad. El Estado garantizará la seguridad humana, con enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. Para ello, promoverá respuestas centradas en las personas y las comunidades, de carácter exhaustivo y adaptadas a cada contexto, orientadas a la prevención, y que refuercen la protección de todas las personas y todas las comunidades, en especial, las víctimas de la violencia. Asimismo, reconocerá la interrelación de la paz, el desarrollo y los derechos humanos en el enfoque de seguridad humana".

En ese orden de ideas, se entiende que la seguridad humana busca proteger a las personas, la naturaleza y los seres vivos para mejorar las libertades individuales humanas. Esto se logra mediante la implementación de políticas públicas de carácter social, medioambientes, económicas, culturales y de seguridad pública que garanticen las bases fundamentales de la supervivencia y la dignidad humana.

El Estado desempeña un papel esencial en garantizar la seguridad humana, al adaptar un enfoque de derechos que reconozca y aborde las diversas dimensiones de la vulnerabilidad, incluyendo factores como el género, la etnia, la cultura, la política y las dinámicas territoriales. En este enfoque se prioriza la prevención de los conflictos y la protección de todas las comunidades, especialmente las víctimas de la violencia. Además de promover respuestas centradas en las personas y las comunidades, diseñadas de manera detallada y adaptadas a las realidades específicas de cada contexto.

En tal sentido, el documento Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC: El PISCC se constituye en el instrumento de planeación estratégica para la gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana territorial, que debe formularse e implementarse en todos los departamentos, distritos y municipios del país. Este debe ser aprobado en los primeros seis meses de mandato de las administraciones locales (Artículos 201 y 205 Ley 1801 de 2016-Artículo 41 Ley 2197 de 2022).

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de 1991

La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

- ✓ El artículo 189 señala las atribuciones del presidente de la República, en particular en lo concerniente al manejo y preservación del orden público.
- ✓ El artículo 296 señala la jerarquía en la conservación del orden público desde el nivel nacional hasta el local.
- ✓ Los artículos 303 y 315 señalan las funciones de gobernadores y alcaldes respectivamente.

Ley 4 de 1.991

La Ley 4 de 1991, dicta normas sobre orden público interno en los distintos niveles de administración territorial, definiendo el marco de competencias desde el Gobierno nacional, el Gobierno departamental y el Gobierno municipal en materia de policía. Así mismo define el régimen disciplinario sobre el orden público que recae en los gobernadores y alcaldes.

- ✓ Artículo 1.- ***Informes Generales de Orden Público***. Los Alcaldes deberán enviar informes sobre la situación general del orden público al correspondiente Gobernador, Intendente o Comisario, relacionados con la seguridad, tranquilidad y salubridad. La periodicidad de los informes será fijada por los Gobernadores, Intendentes y Comisarios. Los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y el Alcalde Mayor de Bogotá, deberán enviar al Gobierno Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno, informes similares sobre la situación del orden público en su correspondiente jurisdicción.

  Dichos informes versarán sobre las situaciones gestadoras o fomentadoras de perturbaciones del orden público con precisión de las medidas que se han tomado y de las que deban tomarse, para conjurar la situación, así como la solicitud precisa de la ayuda o colaboración que sea necesaria.
- ✓ Artículo 2.-***Informes Especiales de Orden Público***. La obligación de rendir informes periódicos, no exime a los funcionarios respectivos de la obligación de remitir informes especiales cada vez que ocurran alteraciones del orden público que lo ameriten.
- ✓ Artículo 12.- ***Revocación de Decisiones de Policía***. El Alcalde como Jefe de Policía en el Municipio puede revocar las decisiones tomadas por los Comandantes de Estación o Subestación, o quien haga sus veces en relación con las contravenciones y demás decisiones de su competencia, cuando éstas sean violatorias de la legalidad o cuando la conveniencia pública lo exija para la conservación y mantenimiento del orden público.

Ley 62 de 1993

Esta Ley se constituye en el primer referente normativo que da vida a los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC, definiéndolos como parte de las responsabilidades de los alcaldes y gobernadores como autoridades de policía, mencionados en los artículos 12 -13 y 16

- ✓ Artículo 12. De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces.

  Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción.

- ✓ Artículo **14**. - Del Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana. Tiene funciones claves como
  - Recomendar las políticas del Estado en materia de seguridad de la comunidad, estableciendo planes y responsabilidades entre las diferentes entidades comprometidas.
  - Adoptar y disponer medidas tendientes a satisfacer las necesidades de la Policía Nacional, para el eficaz cumplimiento de su misión.
  - Establecer y adoptar mecanismos de revisión interna, tendientes a evaluar, controlar y mejorar la prestación del servicio.
  - Coordinar y hacer seguimiento del desarrollo de las diferentes acciones interinstitucionales, en función de las políticas establecidas en materias de policía y seguridad ciudadana.
  - Regular de manera equilibrada la doble función que desarrolla la Policía en los aspectos de prevención y control de delitos y contravenciones, así como formular recomendaciones relacionadas con el servicio de Policía y la seguridad general.
  - Recomendar políticas y normas técnicas que garanticen el manejo transparente, eficiente y oportuno de la información de que dispone, de acuerdo con las normas legales.
  - Solicitar y atender los informes que presente el Director General de la Policía Nacional, formulando recomendaciones sobre los mismos.
  - Velar porque la Institución Policial, como organización de naturaleza civil, cumpla su fin primordial de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz.
  - Expedir su reglamento y ejercer las demás funciones que por su naturaleza le correspondan.
- ✓ Artículo **16**. Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.
  - Proponer medidas y reglamentos de Policía, de conformidad con la Constitución y la Ley, a la Asamblea Departamental o al Concejo Municipal, según el caso, y garantizar su cumplimiento.
  - Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante.
  - Disponer con el respectivo Comandante de la Policía el servicio de vigilancia urbana y rural.
  - Promover en coordinación con el Comandante de la Policía programas y actividades encaminados a fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos.
  - Solicitar al comandante de la policía informes sobre las actividades cumplidas por la Institución en su jurisdicción.
  - Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del Comandante de la Policía.
  - Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo.
  - Verificar el cumplimiento del Código Nacional de policía y Códigos regionales, en cuanto al conocimiento y corrección de contravenciones por parte de los Comandantes de Estación.
  - Solicitar el cambio motivado del Comandante titular de la policía que se halle en ejercicio de sus funciones.
  - Pedir a las instancias competentes que se investigue disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción.
  - Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.
  - **PARÁGRAFO 1°.** Se autoriza la creación de comités, a nivel departamental, presididos por el Gobernador e integrados además, por el comandante del departamento de Policía y

metropolitano en su caso, el alcalde de la ciudad capital, otros dos alcaldes y el secretario de hacienda del departamento, con la finalidad de analizar el presupuesto nacional asignado a la unidad y con base en ello solicitar, a través de las autoridades competentes, a la asamblea y a los Concejos Municipales, los apoyos presupuestales necesarios.

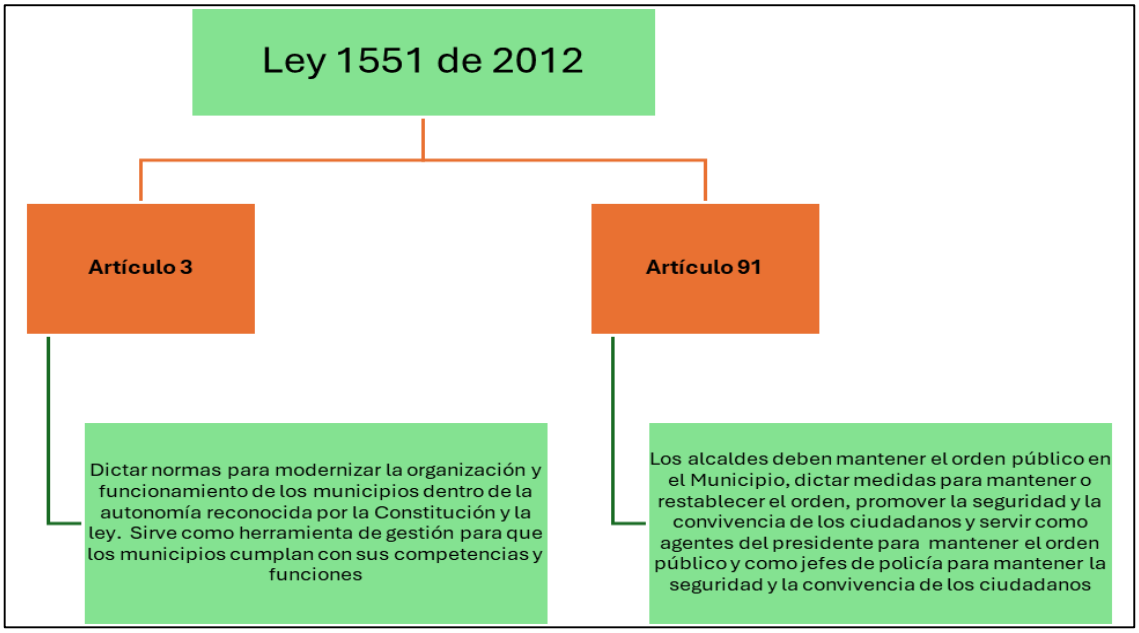
- **PARÁGRAFO 2°.** Tal como lo establece la Constitución Nacional, para la conservación del orden público y su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre las de los gobernadores y alcaldes; así como los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera, y con los mismos efectos, en relación con las de los alcaldes.

La Ley 418 de 1997

Conocida como Ley de Orden Público, busca dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales que se reconocen en la Constitución Política o los tratados internacionales aprobados por Colombia.

Entre otras disposiciones, esta ley presenta y complementa las sanciones por incumplimiento de las órdenes del presidente de la República en materia de orden público, en su artículo 105 deja explícito que "Los Gobernadores y Alcaldes deberán atender de manera urgente las recomendaciones y alertas tempranas emanadas del Gobierno Nacional, especialmente del Ministerio del Interior y de Justicia, tendientes a prevenir, atender y conjurar las situaciones de riesgo que alteren el orden público, y las posibles violaciones a los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario".

Ley 1551 de 2001



La Ley 1551 de 2012 en el inciso 4 de su artículo 3 sobre funciones de los municipios sostiene que "Corresponde al municipio: (…) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes". Así

mismo, el inciso 13 de este artículo define que "Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente".

Decreto Nacional 1066 de 2015

El Decreto Nacional 1066 de 2015 es un decreto que reglamenta el sector administrativo del interior, tiene como objetivo agilizar y simplificar el sistema legal en Colombia.

Este decreto cubre una amplia gama de temas relacionados con la administración pública, incluida la protección de los servidores públicos, la gestión de recursos, la transparencia y la participación ciudadana.

La Ley 1801 de 2016

Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, define quiénes son las autoridades de Policía dispuso una serie de atribuciones y competencias que le corresponden a éstas, definidas en la sección de "Autoridades de Policía y Competencias" que se desarrollan entre los artículos 198 y 211

Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Las Atribuciones del alcalde., están definidas en el Artículo 205 asi:

1. Dirigir y coordinar las autoridades de Policía en el municipio o distrito.
2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como el cumplimiento de los deberes de conformidad con la Constitución, la ley y las ordenanzas.
3. Velar por la aplicación de las normas de Policía en el municipio y por la pronta ejecución de las órdenes y las medidas correctivas que se impongan.
4. Elaborar e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro de los seis (6) meses del primer año de Gobierno, en el marco de las políticas que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, y del plan de desarrollo territorial. (Numeral modificado por el Art. 41 de la Ley 2197 de 2022).
5. Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno nacional.
6. Coordinar y articular con todas las autoridades y organizaciones sociales, económicas y comunitarias, las políticas y las actividades para la convivencia.
7. Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia.
8. Resolver el recurso de apelación en el procedimiento verbal abreviado, cuando no exista autoridad especial de Policía en el municipio o distrito a quien se le haya atribuido, en relación con las medidas correctivas que aplican los inspectores de Policía rurales y urbanos o corregidores, en primera instancia.
9. Autorizar, directamente o a través de su delegado, la realización de juegos, rifas y espectáculos.
10. Suspender, directamente o a través de su delegado, la realización de juegos o rifas, espectáculos que involucran aglomeraciones de público complejas cuando haya lugar a ello.

11. Imponer la medida de suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja.
12. Establecer, con el apoyo del Gobierno nacional, centros especiales o mecanismos de atención y protección de personas trasladadas o conducidas por el personal uniformado de la Policía y coordinar y desarrollar programas pedagógicos para la convivencia, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el Gobierno nacional. (Declarado EXEQUBILE mediante Sentencia de la Corte Constitucional C-281 de 2017)
13. Tener en la planta de personal de la administración distrital o municipal, los cargos de inspectores y corregidores de Policía necesarios para la aplicación de este Código.
14. Resolver el recurso de apelación de las decisiones tomadas por las autoridades de Policía, en primera instancia, cuando procedan, siempre que no sean de competencia de las autoridades especiales de Policía.
15. Conocer de los asuntos a él atribuidos en este Código y en la ley, las ordenanzas y los acuerdos.
16. Ejecutar las instrucciones del Presidente de la República en relación con el mantenimiento y restablecimiento de la convivencia.
17. Conocer en única instancia de los procesos de restitución de playa y terrenos de baja mar.
18. Ejecutar las comisiones que trata el artículo 38 del Código General del Proceso directamente o subcomisionado a una autoridad que tenga jurisdicción y competencia, quienes ejercerán transitoriamente como autoridad administrativa de policía.
19. Frente a la implementación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las administraciones distritales y municipales incluirán en los planes de desarrollo la adecuación de la infraestructura, tecnología y programas de participación pedagógica, necesarios para la materialización y cobro de los medios y medidas correctivas.
20. Crear el sistema de información que permita el registro de las personas trasladadas por protección, el cual debe contener como mínimo los nombres, identificación de la persona trasladada y circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se materializo el traslado, dejando registro fílmico o fotográfico, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en garantía de la protección de los derechos humanos y la dignidad humana. Este sistema e información podrá ser cofinanciado con el Gobierno Nacional.
21. Cualquier equipamiento necesario para la seguridad, convivencia y establecimientos de reclusión, constituye un determinante de superior jerarquía en los términos del Artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y por lo tanto el respectivo alcalde distrital o municipal podrá establecer su construcción en el lugar que para el efecto determine.

    (Numeral 18, adicionado por el Art. 2 de la Ley 2030 de 2020)

    (Numerales 19, 20 y 21 adicionados por el Art. 41 de la Ley 2197 de 2022).

    PARÁGRAFO 1. En el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conoce de la apelación, el gobernador o las autoridades administrativas, con competencias especiales de convivencia, según la materia.

    PARÁGRAFO 2. La Dirección General Marítima coadyuvará a la autoridad local competente en las medidas administrativas necesarias para la recuperación de playas y terrenos de baja mar.

    PARÁGRAFO TRANSITORIO. Las alcaldías tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la expedición de la presente Ley para crear el sistema de información que permita el registro de las personas trasladadas por protección, a que hace referencia el presente Artículo.

Ley 2197 de 2022

Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones. tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidar la seguridad ciudadana. Entre los principales elementos que incluye esta ley, se ubica el título V, donde se incluyen normas que modifican la Ley 1801 de 2016 – CNSCC. Es relevante mencionar que esta ley deja explícito que: "Los planes de desarrollo territorial deberán contemplar recursos para el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana

DISPOSICIONES NORMATIVAS INTERSECTORIALES

Marco Normativo	Descripción	Líneas Estratégicas de Articulación
Ley 2294 de 2023	**Plan Nacional de Desarrollo** Colombia, potencia mundial de la vida"	Artículo **3 EJES DE TRANSFORMACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.** El Plan Nacional de Desarrollo se materializa en las siguientes cinco (5) transformaciones, entre ellas 2 orientadas a **Seguridad humana y justicia social.** Artículo **4. EJES TRANSVERSALES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. Entre ellos el de la Paz Total** Artículo **109 FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS PARA EL LOGRO DE LA PAZ TOTAL.** El Ministerio del Interior, articulará la formulación, adopción, ejecución y evaluación de la política pública de Derechos Humanos para el logro de La Paz Total, con las demás entidades competentes, con un enfoque integral, territorial, diferencial, social y de género. Artículo **110 ESTRATEGIA DE DIALOGO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL Y LA GESTIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD Y LA MOVILIZACIÓN SOCIAL.** Artículo **178. EFICACIA DE LAS CAMPAÑAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.** Con el fin de contribuir a la construcción de una cultura

		ciudadana en torno a la seguridad vial y de garantizar la eficiencia de los recursos destinados a la realización de campañas para el cuidado de la vida de los actores viales Artículo **193. FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS.**
Resolución 2703 de 2023	**Por la cual se adopta la "Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana - Garantías para la Vida y la Paz 2022-2026".**	Articulación en las cuatro (4) líneas estratégicas: 1. Condiciones de seguridad y protección. 2. Protección, preservación de la biodiversidad y recurso hídrico 3. Salvaguardar la integridad territorial, soberanía, la independencia nacional y el orden constitucional 4. Fortalecer la fuerza pública

Fuente: Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

ARTICULACIÓN DEL PISCC Y LAS POLÍTICAS SECTORIALES		
NACIONAL	**Ministerio del Interior**	PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL (PES) 2022-2026
	Ministerio de Justicia y del Derecho	POLÍTICA CRIMINAL
		POLÍTICA PENITENCIARIA
DEPARTAMENTAL	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana-PISCC Gobernación del Huila, 2024-2027	
MUNICIPAL	**Acuerdo 07 de 2.024** POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 DENOMINADO **"BARAYA VUELVE A PROGRESAR 3"** **CUARTO PILAR ESTRATÉGICO**: BARAYA VUELVE A PROGRESAR FORTALECIENDO SU SEGURIDAD Y GOBERNANZA LOCAL **Sector: 45** – Gobierno Territorial **Programa 4501**. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	

Fuente: Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

Políticas sectoriales

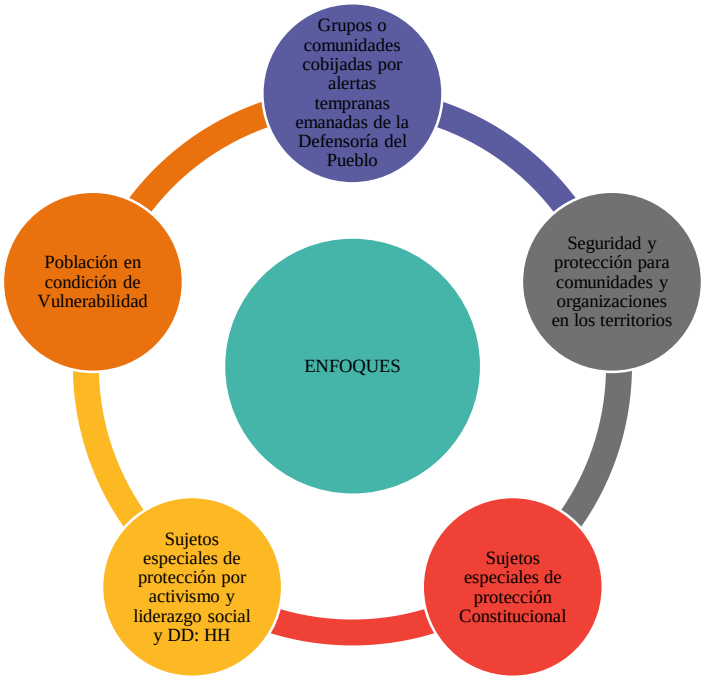
Las políticas sectoriales también hacen parte del horizonte estratégico de planeación de la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana. Es importante señalar que para la formulación y desarrollo del presente PISCC se tuvieron en cuenta las principales políticas sectoriales desde el nivel nacional en la materia con el propósito de mantener la articulación, coherencia y la capacidad de acción integral frente al manejo de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Baraya. Asimismo, se presenta un proceso de articulación con el PISCC departamental y con la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia

Enfoques diferenciales e intersectoriales

Para identificar estos enfoques, se lleva a cabo un análisis exhaustivo de las características y variables comunes presentes en las problemáticas complejas identificadas durante el diagnóstico del plan. En este proceso, se priorizan aquellos enfoques que abordan de manera específica las necesidades y realidades de los distintos grupos y contextos presentes en la comunidad urbana y rural de la jurisdicción del Municipio de Baraya.

Gráfico 3.

Enfoques PISCC



Fuente: Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

En el PISCC, se consideraron los siguientes enfoques diferenciales e intersectoriales:

Enfoque para Sujetos de Especial Protección Constitucional: Se focaliza en la protección y atención de grupos vulnerables como niños, niñas y adolescentes; mujer y género; personas privadas de libertad, entre otros, reconociendo sus derechos y necesidades específicas en materia de seguridad y convivencia.

Enfoque para Población en Condición de Vulnerabilidad: Se dirige hacia la atención y protección de grupos en situación de vulnerabilidad, como la población migrante venezolana y las personas en condición de habitante de calle, con el objetivo de garantizar su inclusión y acceso a servicios integrales de atención en el Municipio.

Enfoque para Sujetos de Especial Protección por Activismo y Liderazgo Social y DDHH: Se enfoca en brindar protección y apoyo a personas en proceso de reincorporación y líderes (sociales, campesinos, étnicos, ambientales, sindicales, entre otros), reconociendo su papel fundamental en la promoción de la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos en la comunidad.

Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios: De acuerdo con el Decreto 895 de 2017 establece el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, el cual se focaliza en garantizar a protección y seguridad de los actores políticos, especialmente aquellos en situaciones de riesgo debido a su participación en la vida política del país. Su objetivo primordial es prevenir y mitigar posibles amenazas contra la vida, integridad y libertad de los miembros de partidos políticos, movimientos sociales, candidatos electorales, servidores públicos y otras personas que desempeñen roles políticos relevantes.

Grupos o comunidades cobijas por alertas tempranas emanadas de la Defensoría del Pueblo: Las Alertas Tempranas, a cargo de la Defensoría del Pueblo, tienen como objetivo primordial advertir oportunamente sobre los riesgos y amenazas a los derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad personal, así como las libertades civiles y políticas, y las violaciones al Derecho Internacional Humanitario. Estas alertas se enfocan en considerar aspectos de género, territoriales, diferenciales, étnicos, y de orientación sexual e identidad de género. El propósito es contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como al fortalecimiento de capacidades sociales para la autoprotección de las comunidades.

Enfoque Etario: En la elaboración del PISCC se tomó en cuenta el enfoque etario, abordando cada fase del ciclo de vida, que comprende la Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud, Adultez y Persona Mayor. Se reconoce la variabilidad de necesidades, capacidades y responsabilidades en cada etapa, las cuales están intrínsecamente ligadas al contexto social específico. Para asegurar la seguridad de estos grupos poblacionales, es imperativo implementar acciones y estrategias adaptadas a sus características particulares.

Enfoque de Discapacidad: Con la inclusión del enfoque de discapacidad en la formulación del PISCC se busca reconocer, identificar y caracterizar a las personas con discapacidad, así como comprender sus condiciones contextuales, con el objetivo de implementar acciones afirmativas que garanticen sus derechos. Entre las diversas categorías de discapacidad se incluyen: auditiva visual, física, intelectual o cognitiva, psicosocial (mental), sordoceguera y discapacidad múltiple.

Disposiciones normativas intersectoriales

Para la formulación del PISCC se consideraron los siguientes lineamientos de otros sectores, por su transversalidad o impacto directo o indirecto en la gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Tabla.

Normativas intersectoriales.

SECTOR	MARCO NORMATIVO
Cultura ciudadana	Ley 2262 de 2022 "Por medio de la cual se establecen los parámetros generales para la creación de la política pública de cultura ciudadana en Colombia y se dictan otras disposiciones".
Mujer y género	Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones" y sus decretos reglamentarios como el Decreto 4796 de 2011.
	Ley 1719 de 2014 "Por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado".
	Ley 1761 de 2015 "Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones". (Ley Rosa Elvira Cely).
	Decreto 2137 de 2018 "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el desarrollo del Plan de Acción Oportuna (PAO) de Prevención y Protección individual y colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas – "Comisión del Plan de Acción Oportuna (PAO) para defensores de derechos humanos, líderes sociales, comunales, y periodistas".
	Decreto 2734 de 2012 "Por el cual se reglamentan las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia".
	Decreto 1630 de 2019 Define medidas de atención a mujeres víctimas de violencia – "Por el cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social relativo a las mujeres víctimas de violencia".
	Decreto 1710 de 2020 "Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública

	y se dictan disposiciones para su implementación".
	Decreto 1139 de 2021 "Por el cual se modifican algunos artículos del Libro 2 parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5, y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
	Resolución 0805 de 2012 "Por la cual se expide el Protocolo Específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011".
	Resolución 845 de 2018 A través de esta resolución, el Ministerio del Interior adopta el "Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos", que trabaja sobre tres ejes centrales: prevención, protección y garantías de no repetición.
Familia	Ley 2126 de 2021, "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones" modificada por la Ley 2197 de 2022: "Por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y se dictan otras disposiciones", regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarías de Familia, entre otros asuntos.
Infancia, niñez y adolescencia	Ley 1098 de 2006 A través de esta ley se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en el que se establecen normas para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, con el objetivo de garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.
	Ley 1622 de 2013 Por medio de esta, se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil y se dictan otras disposiciones.
	Ley 1885 de 2018 Modifica la Ley 1622 de 2013, por medio de la que se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, y en la que se reglamenta el Sistema Nacional de Juventudes.
	Decreto 1434 de 2018 Crea la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, utilización y la violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y por grupos delictivos organizados (CIPRUNNA).
Documentos de Política	
Política Nacional de Infancia y Adolescencia	Documento orientador que busca articular las acciones de diferentes actores, como: entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y comunidad en general, para mejorar las condiciones de vida y el bienestar de

2018-2030	los niños, niñas y adolescentes en Colombia.
Estatuto de Ciudadanía Juvenil - Ley Estatutaria 1885 de 2018	Establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos: civil, personal, social y público, además del goce efectivo de sus derechos.
Política Pública Nacional de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes	Desarrolla los lineamientos de política pública para la prevención de la delincuencia juvenil, a partir de las principales problemáticas identificadas en el marco del trabajo desarrollado por las autoridades del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA).
Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes	De conformidad con el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 1098 de 2006, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA). En el marco de este sistema, el Ministerio de Justicia y del Derecho emitió el Decreto 1885 de 2015 "por el cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SNCRPA) y se dictan otras disposiciones".
Convivencia escolar	La Ley 1620 de 2013 crea el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención, y mitigación de la violencia escolar.
Política de drogas	Política Integral de Prevención y Atención del Consumo (2019) y el CONPES 3992- Estrategia para la Promoción de la Salud Mental en Colombia.
Migración	Ley 2136 de 2021, "Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del estado colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones".
Unidad Nacional de Protección	Decreto No. 299 de 2017. "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección".

Fuente: DNP, 2023. Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024 -2027.

Instancias de coordinación

En el Municipio de Baraya – Hula, existen cuatro instancias de coordinación para la planificación y gestión de la seguridad y la convivencia ciudadana, a saber:

Tabla 4.

Instancias de coordinación

INSTANCIA	FUNCIÓN
Consejo de Seguridad Decreto 2615 de 1991	El Consejo de Seguridad es un espacio de coordinación, intercambio de información y análisis, que apoya la labor de los mandatarios en sus decisiones para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad.
Comité Territorial de Orden Público **Decreto 399 de 2011** **Decreto 1066 de 2015** **Ley 1941 de 2018.**	Es un escenario de coordinación Interinstitucional para la convivencia y seguridad ciudadana, con funciones de planeación, aprobación y seguimiento a los PISCC.
Comité Civil de Convivencia Ley 1801 de 2016 Decreto 1284 de 2017	Es una instancia para la veeduría de las acciones relacionadas con la función y la actividad de Policía en cada municipio y distrito.
Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Ley 1801 de 2016 **Decreto 1284 de 2017**	Es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante problemas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Este se diferencia del Consejo de Seguridad antes mencionado en cuanto es creado por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia para el seguimiento de su aplicación. De igual forma se pueden dar a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano.

Fuente: DNP, 2023. Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024 -2027.

DIAGNÓSTICO

El primer enfoque de análisis es la Convivencia ciudadana, realizado con la comunidad, se analizaron distintos comportamientos contrarios a la Convivencia y se focalizaron los tres (3) más representativos, generando la siguiente tabla de resultados

Tabla 4. Comportamientos que afectan la Convivencia ciudadana

CONVIVENCIA CIUDADANA	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante6	Participante 7
Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público.	X	X	X	X	X	X	X
Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público.	X	0	0	X	X	X	0
Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas;	0	0	0	X	0	X	0
Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía	0	0	0	0	X	0	X
Dañar bienes públicos	X	0	0	0	0	0	X

Fuente: Equipo formulador del PISCC 2024 -2027

De esta forma, se evidencia que los dos comportamientos de mayor incidencia son: Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público, y Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público, sumado a: otros comportamientos que afectan la convivencia ciudadana.

El Consumo bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público, es el comportamiento de mayor incidencia, ubicándose en el primer lugar, según la ciudadanía participante, con un 41%, de los comportamientos contrarios a la convivencia de mayor impacto, seguido del 24% por Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público, y en un 12% los comportamientos; Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas; Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía; y Dañar bienes públicos.

El segundo enfoque, fue la Seguridad ciudadana, donde se analizó la comisión de delitos en las comunidades, y se focalizaron los tres (3) más representativos, generando la siguiente tabla de resultados:

SEGURIDAD CIUDADANA	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante6	Participante 7
Hurto a personas	x						x
Hurto a comercio					x	x	
Hurto de motocicletas.	x	x				x	
Hurto de celulares			x				1
Extorsión	x	x	x	x	x	x	x
Abigeato o carneo.		x		x	x	x	
Violencia de pareja.					x	x	x
Venta de estupefacientes.	x	x	x	x	x	x	x

Fuente: Equipo formulador del PISCC 2024 -2027

La percepción de la Seguridad ciudadana en el Municipio de Baraya, por parte de la comunidad es la extorsión en primer lugar, seguido de Venta de estupefacientes y el Abigeato o carneo.

El tercer enfoque son las amenazas o factores de riesgo para que se facilite la comisión de los delitos y/o comportamientos contrarios a la convivencia, generando la siguiente tabla de resultados:

AMENAZAS	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5	Participante 6	Participante 7
Pandillismo juvenil.	x	x	x	x	x	x	x
Construcciones abandonadas, zonas oscuras.			x	x			
Riñas en vía pública.	x	x	x	x	x	x	x
Uso inadecuado del espacio público.	x	x	x	x	x	x	x
Uso inadecuado de escenarios deportivos.	x	x	x	x	x	x	x
Otros.	x	x					

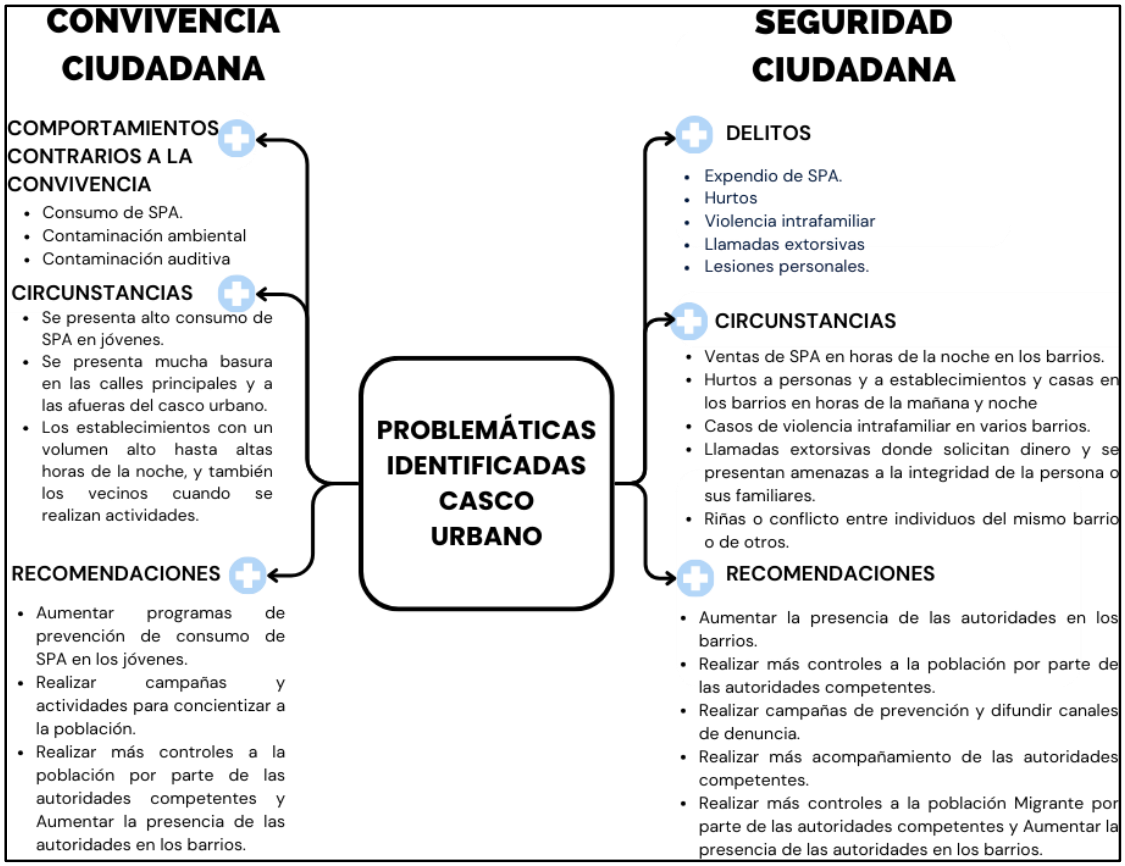
Fuente: Equipo formulador del PISCC 2024 -2027

Las amenazas o factores de riesgo de mayor incidencia, son el Pandillismo juvenil y las Riñas en vía pública, junto con Uso inadecuado del espacio público y escenarios deportivos, en los que el 100% de los participantes coinciden que son los factores de riesgo, con mayor persistencia se evidencian. Frente a los oreos factores, la comunidad participante identifica, los siguientes ::

- ✓ Otros. Falta de presencia institucional por parte de Inteligencia SIJIN.
- ✓ Otros. Falta de iluminación y vigilancia de algunas zonas del municipio
- ✓ Otros. Falta de actividades lúdicas en espacio público.

El cuarto enfoque hace énfasis a los fenómenos que ocurren en el municipio en Orden Público y Defensa Nacional, en los dos (2) años, se ha denunciado la presencia de organizaciones armadas ilegales, lo que ha generado que el Municipio de Baraya sea incluido en las ALERTAS TEMPRANAS N° 004-2022; 010- 2023; 019-2023,030-23 y 022 DE 2024, que tienen como objetivo el control territorial, así como la obtención de recursos por medios violentos, ejerciendo presión e imposición de medidas en zonas que fueron controladas por el frente 17 de las FARC-EP.

Del encuentro con la ciudadanía se logra establecer que, la Percepción Ciudadana frente a flagelos que afectan la Seguridad y la Convivencia, se puede verificar así:



Fuente: Equipo formulador del PISCC 2024 -2027

Identificación Factores de riesgo

Para llevar a cabo la caracterización del Municipio de Baraya – Huila, se adoptó un enfoque transversal que se centra en las dimensiones de la seguridad humana. Este método permitió analizar integralmente el contexto territorial, considerando una amplia gama de variables que abarcan aspectos cruciales para el bienestar y la protección de los ciudadanos. Dichas variables incluyen la seguridad económica, alimentaria, en salud, personal/física, política, comunitaria y ambiental.

Este proceso de categorización se realizó mediante la consulta de las bases de datos sugeridas por la Guía PISCC DNP 2023, así como mediante la recopilación de información de fuentes institucionales del nivel local. Esta combinación de datos del nivel nacional y local garantizó una visión completa y detallada del panorama de seguridad en el Municipio, permitiendo una evaluación detallada de los desafíos y necesidades específicas de la comunidad.

Dimensión de Seguridad económica: La dimensión de seguridad económica dentro del marco del enfoque de seguridad humana se centra en promover el bienestar económico de las personas, asegurando que tengan acceso a los recursos y oportunidades necesarias para vivir una vida digna y segura.

Tabla 5

Factores de riesgo para la convivencia y seguridad

Factor	Descripción
Pobreza multidimensional	Para el año 2023, el 37.2 % de la población ubicada en la cabecera municipal se encontraba en situación de pobreza multidimensional, y el 63.8% de la población ubicada en la zona rural se encontraba en esta situación.
Condiciones Educativas	De conformidad con el registro en plataforma SisPT, con reporte de octubre 2023, la tasa de analfabetismo esta por el orden del 20.5%. Y, el bajo logro educativo registra 75.8%. La cobertura neta en educación es de 61.99%; muy por debajo del promedio departamental que está en 87.68% y del nivel nacional que registra el 86.07%. En cuanto a la cobertura neta en nivel transición registra el 52.03%, mientras que, en educación básica, cobertura neta de 64.19% En cuanto a la calidad, Baraya registra que el puntaje promedio de las pruebas saber – lectura critica es del 49.8. En matemáticas es muy similar con 49.34. En cuanto a la Tasa de Repitencia, está por el orden el 8.67%, afectando a los hombres en un 9.31% y a las mujeres en 7.99%. La tasa de deserción intraanual, en la vigencia 2022, registra un

	6.34%, afectando más al sector rural, con un registro de 6.81%, mientras en el sector urbano es del 5.19%. En cuanto a la tasa de abandono, en Baraya se registra una tasa de 3.14% en la vigencia 2022. La Tasa de graduación de Educación Media en la vigencia 2022, registra un 38.34% con 562 estudiantes, que supera los 489 de graduados del año 2021, y los 405 de 2020.
Salud	E lo que corresponde a Salud, el Municipio de Baraya registra que en 12.2.% de la población está sin aseguramiento en salud. Y, solamente el 0.4% padece barreras de acceso a la salud.
Condiciones de vivienda y acceso a servicios públicos	El 9.4% de la población registra hacinamiento crítico. El 174% presenta inadecuada eliminación de excretas. El 1.7% registra material inadecuado de paredes exteriores. El 18.1% presenta material inadecuado de pisos. El 28.1% no cuenta con acceso a fuente de agua mejorada (Potable)
Trabajo	En materia de ocupación, el 98.1% de la población del Municipio de Baraya, presenta situación de informalidad y el 58.9% presenta dependencia económica.
Condiciones de Niñez y Juventud	La niñez en el Municipio de Baraya registra que el 1.4% realizado algún trabajo; el 17.9% registra rezago escolar; el 5.4% inasistencia escolar; y el 1.4% debe superar barreras de acceso a servicios para cuidado de primera infancia.
Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas	El registro de NBI en la cabecera Municipal de Baraya esta por el nivel del 16.12% y en zona rural registra 26.29%. para un agregado total de 20.79%
Seguridad Alimentaria	En el índice de priorización de Municipios por seguridad alimentaria, el Municipio de Baraya según el reporte de 2023, registra que: El acceso económico es del 0.58, y se ubica en la categoría Medio. El acceso físico, es alto con un registro de 0.47 La Adecuación registra 0.86 con un nivel bajo La Disponibilidad en medio Salto con 0.30 Lo anterior permite establecer que el Índice agregad es del 0.55, Medio Alto.

Pobreza monetaria	De conformidad con el DANE durante el periodo 2021-2023, se evidencia que en departamento del huila, la Incidencia de la Pobreza Monetaria ha registrado una evolución positiva con los siguientes porcentajes 47.1; 40,9 y 37.3 respectivamente, durante el periodo señalado; afectado en mayor proporción a la mujer, Para el caso específico del Municipio de Baraya, los registros son consecuentes y coherentes con los registros de pobreza multidimensional, evidenciando que los indicadores afectan mas a la población rural
Conectividad	Sin datos actualizados

Fuente: Datos tomados de SisPT - Departamento Nacional de Planeación, DNP 2024.

Dimensión de Seguridad alimentaria: La dimensión de seguridad alimentaria dentro del marco del enfoque de seguridad humana se centra en garantizar que todas las personas tengan acceso físico y económico a alimentos suficientes, nutritivos y seguros que satisfagan sus necesidades básicas.

El municipio de Baraya, busca asegurar que todos sus residentes tengan acceso a una dieta que promueva una óptima salud y nutrición. Para lograr este objetivo, es importante tener en cuenta los siguientes factores:

Tabla 6

Factores de riesgo para la seguridad alimentaria

Desnutrición	De conformidad con el Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2024 del Municipio de Baraya, que hace parte integral del Plan de desarrollo Territorial 2024-2027, la Mortalidad por desnutrición en menor de 5 años, municipio de Baraya es de CERO (0.0) durante el periodo 2022-2023.

Fuente: Equipo formulador del PISCC 2024 -2027

Dimensión de Seguridad en materia de Salud: La dimensión de seguridad en materia de salud en el marco del enfoque de seguridad humana se centra en garantizar el bienestar y la protección de la salud

de todas las personas. Esto implica no solo la ausencia de enfermedades, sino también el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, la prevención de enfermedades, la promoción de estilos de vida saludables y la protección frente a amenazas a la salud pública.

Para garantizar que todas las personas puedan vivir en condiciones de salud óptimas y disfrutar de su derecho a una vida saludable y segura, dentro del enfoque de seguridad humana se debe considerar el mejoramiento de los siguientes factores que afectan y limitan la garantía de este derecho en el territorio.

Tabla 7

Factores de riesgo para la seguridad en materia de salud

Factor	Descripción
Cobertura y acceso	El municipio de Baraya, para el año 2023 contó con una población total de 8.865 una cobertura del 99,6%, donde el 13.3% de la población afiliada pertenecen al régimen contributivo, el 82.43% pertenece al régimen subsidiado y finalmente el 3% al régimen especial. No obstante, para este mismo año, al menos 79 personas de la población total del municipio no se encuentran aseguradas en alguno de los regímenes con los que cuenta el sistema, lo que representa alrededor de un 0,1% de la población total.
Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas	En el año 2019 el DANE realizó la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas, cuyo objetivo fue obtener información estadística necesaria para estimar la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas en Colombia, entre la población de 12 a 65 años y estimar las prevalencias del consumo de sustancias psicoactivas a lo largo de la vida. Para el caso del municipio de Baraya, la información registrada no es relevante, sin embargo, los registros por alteraciones derivadas por Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas merecen ser atendidos de manera preventiva
Salud mental	En Colombia 4 de cada 10 personas presentan o presentaron trastornos mentales; lo preocupante es que el municipio de Baraya no cuenta con capacidad instalada suficiente, pues no cuenta con unidades de atención a enfermedades de salud mental.
Suicidios	Para Baraya, durante el año 2022 se presentó un (1) intento de suicidio. Desde el 2017 hasta 2023 no se han presentado casos de suicidios.
Embarazos adolescentes (10 – 14 años)	Durante el año 2023 se presentaron 128 embarazos en adolescentes.

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 07 de 2024 Plan de Desarrollo de Baraya 2024-2027 y el Observatorio de Salud del huila.

Dimensión de Seguridad comunitaria: En el marco del enfoque de seguridad humana, la dimensión de seguridad comunitaria se centra en garantizar la protección y el bienestar de las comunidades locales, promoviendo la participación ciudadana activa en la identificación y gestión de los riesgos y amenazas que enfrentan en su entorno.

Para garantizar la seguridad y el bienestar de las comunidades en el marco del enfoque de seguridad humana en el municipio de Baraya, se presentan las variables consideradas para comprender las dinámicas y los factores estructurales que influyen en la seguridad y convivencia ciudadana desde esta dimensión.

Tabla 8

Alertas Tempranas

De acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas-SAT de la Defensoría del Pueblo, actualmente para el municipio de Baraya, se han activado las siguientes alertas tempranas		
ALERTA TEMPRANA N° 036-2018	Rio Blanco, Turquestán, La Libertad, Venadito, Nueva Reforma, Rio Negro, Las Perlas, Naranjales, La Troja, Manzanares, Miramar, El Hotel, Patía y Laureles.	En especial situación de riesgo está quienes se dedican a actividades comerciales, cooperativas, de transporte, agrícolas, ganaderas y agroindustriales que están siendo presionados para el pago de tributos forzados, así como campesinos de las veredas advertidas, sometidos a la imposición de normas de conducta de grupos armados ilegales. Quienes se oponen al pago y a las pretensiones del grupo tienen un riesgo alto de ser objeto de atentados contra su vida e integridad. El riesgo está determinado por la presencia de organizaciones armadas ilegales que tienen como objetivo el control territorial, así como la obtención de recursos por medios violentos, ejerciendo presión e imposición de medidas en zonas que fueron controladas por el frente 17 de las FARC-EP.
ALERTA TEMPRANA N° 004-2022		Documento de Advertencia por Proceso Electoral 2022
ALERTA TEMPANA Nº 010- 2023	Rio Blanco, Turquestán, La Libertad, Venadito, Nueva Reforma, Rio Negro, Las Perlas, Naranjales, La Troja,	En seguimiento de lo registrado en la Alerta 036 de 2018, se evidencia que persisten amenazas graves y directas emitidas en contra de líderes y lideresas comunales y comunitarios, que se han resistido de manera

	Manzanares, Miramar, El Hotel, Patía y Laureles	pacífica a los mecanismos de control territorial y poblacional impuestos por la Segunda Marquetalia y el ELN, incluidas exacciones ilegales, extorsiones, restricciones a la movilidad y otros hechos constitutivos de violaciones a los derechos humanos. De forma particular, el escenario inminente denota que, de forma reciente, se han exacerbado los riesgos, particularmente para personas defensoras de DD.HH., líderes y lideresas de estos sectores rurales
ALERTA TEMPRANA N°019-2023		Alerta temprana nacional de riesgo sobre la labor de personas defensoras de DD.HH.(PDDH), líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos
ALERTA TEMPRANA N°030-23		Elecciones Regionales 2023
ALERTA TEMPRANA N° 022 DE 2024	Cabecera Municipal. Patía, Miramar, El Hotel, La Troja, Arizona, La Unión, Begonia, Bejucal, Cañón, Cerro Negro, El Vaticano, Espinaloza, Filoseco, Honda, La Batalla, La Libertad, Las Perlas, Los Laureles, Manzanares, Montellano, Naranjales, Nueva, Reforma, Parada, Progreso, Río Blanco, Río Negro, Salero, San Pablo, Siria, Soto, Venadito, San Juan, San Juan, Totumito y Turquestán.	La presente Alerta Temprana refiere riesgos de violación a los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad, libertades civiles y políticas e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) para la población civil del municipio de Baraya. Lo anterior, en el contexto del conflicto armado y otras violencias existentes en esta subregión del departamento.

Fuente: Equipo formulador del PISCC 2024 -2027

Acceso a la Justicia

De conformidad con lo registrado en la paginas 189 – 192 del Acuerdo 07 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 DENOMINADO "BARAYA VUELVE A PROGRESAR 3,** se evidencia que:

1. Para el período comprendido entre 2020 y octubre de 2023, El Municipio de Baraya registro incremento en algunos delitos que evidencia la necesidad de implementar acciones y estrategias, para atender en debida forma el tema de seguridad y justicia en el municipio. A través de un análisis detallado de las estadísticas disponibles, se observa que los delitos como lesiones personales, violencia intrafamiliar, amenazas, delitos sexuales, abigeato y lesiones en accidentes de tránsito presentan tendencias que merecen atención especial para comprender las dinámicas subyacentes y diseñar intervenciones adecuadas[1]

2. Para garantizar la prestación del servicio de justicia en el municipio de Baraya, se disponen de la Comisaria de Familia, la cual se encuentra adscrita a la secretaria de Gobierno; allí se emplean mecanismos de atención directa en la solución de conflictos, así como también servicios alternos de justicia caracterizados por la celeridad, oportunidad, gratuidad, economía y participación.

En la Tabla 9, se presentan el número de querellas recibidas por la Comisaria de Familia en el año 2023 de acuerdo con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Tabla 9

Acciones realizadas en temas de inspección (2023)

Asunto	Número de casos
Recepción de solicitudes de mediaciones por conflictos de convivencia ciudadana	82
Solicitud de asesorías en diferentes áreas	22
Querellas por perturbación	6
Comparendos tramitados por diferentes comportamientos contrarios a la convivencia	50
Respuesta PQR	37
Permisos de trasteo	3

[1] Acuerdo 07 de 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 DENOMINADO "BARAYA VUELVE A PROGRESAR 3

Inscripción extemporánea de Defunción por muerte natural	1
Comisorios	4
TOTAL	**205**

Fuente: Elaboración propia con datos de secretaria de Gobierno

Para el año 2023, las Comisarías de Familias adoptaron las siguientes medidas que se exponen en la Tabla 10.

Tabla 10

Acciones realizadas en temas de comisaria de familia (2023)

Tipo de Medidas	Número de medidas adoptadas
Conciliaciones extrajudiciales para definir alimentos, custodia, visitas y otros derechos	35
Verificaciones de derecho	28
Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos	12
Medidas de protección por violencia intrafamiliar y/o violencia de genero	9
Diligencia de Reconocimiento de paternidad	2
Respuesta PQR	37
Comisorios	3
TOTAL	**126**

Fuente: Elaboración propia con datos de Secretaria de Gobierno

Dimensión de Seguridad personal/física: En el marco del enfoque de seguridad humana, la dimensión de seguridad personal/física se centra en garantizar la protección y bienestar físico de las personas. Esto implica crear entornos seguros donde las personas puedan vivir sin temor a sufrir violencia física, hurtos, agresiones o cualquier otra amenaza directa a su integridad física.

Para garantizar la protección y bienestar físico de las personas en el marco del enfoque de seguridad humana en el municipio de Baraya, se presentan las variables consideradas para comprender las dinámicas y los factores estructurales que influyen en la seguridad y convivencia ciudadana desde esta dimensión.

Tabla 11

Principales delitos en el Municipio de Baraya (2020 – 2023)

Delito	Descripción
Presencia de GAO y GDO	De acuerdo con el informe denominado El Contexto de la paz total y las cifras del Observatorio de Conflictividades y DDHH del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz- Indepaz, en el departamento del Huila y en Baraya, hace presencia los siguientes Grupos Armados Organizados (GAO): El autodenominado Estado Mayor Central - EMC (disidencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP): Bloque Occidental Jacobo Arenas que opera en el Huila a través de las subestructuras del Frente Jaime Martínez y el Frente Dagoberto Ramos. De acuerdo con el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo el municipio de Baraya , tiene vigente tres alertas tempranas, siendo la última emitida el pasado 19 de mayo de 2023, por la presencia de grupos al margen de la ley, en la que se advierte el riesgo en la población por la ejecución de atentados contra la vida, la libertad, la integridad física de la población civil y desplazamiento forzado, así como el incremento de extorsiones, amenazas y otras manifestaciones de control social en contra de la población civil..
Trata de personas	No se tienen reportes
Conflicto entre pares (riñas)	De acuerdo con el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, en el año 2023 se aplicaron 50 órdenes de comparendo en el Municipio de Baraya por comportamientos descritos en el artículo 27, números 1 al 5 (riñas) de dicha ley.
Violencias sexuales y basadas en género	Durante el periodo de 2020-2023 se presentaron 18 delitos sexuales: 6 en 2020, 4 en 2021, 1 en 2022 y 7 en 2023.
Violencia intrafamiliar	Durante el periodo de 2020-2023, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- INMLCF, trató un total de 49 casos de violencia intrafamiliar en el municipio de Baraya, según los boletines estadísticos. De estos, 11 casos fueron abordados en el año 2023. Al analizar las cifras de manera comparativa, se observa que hubo 9 casos en el año 2022, 9 casos en el año 2021 y, finalmente, 20 casos en el año 2020.

Fuente: Elaboración propia.

Accidentes de tránsito

Tabla 12.

Lesiones en accidentes de tránsito (2020-2023).

Año	Cantidad
2020	1
2021	1
2022	14
2023	1

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 07 de 2024 Plan de Desarrollo de Baraya 2024-2027.

Los datos sobre accidentes de tránsito presentan tendencias que merecen atención especial para comprender las dinámicas subyacentes y diseñar estrategias adecuadas para mitigar

Abigeato

Tabla 13.

Hurto de cabezas de ganado (2020-2023).

Año	Cantidad
2020	8
2021	2
2022	3
2023	4

Fuente: Elaboración propia con datos del Acuerdo 07 de 2024 Plan de Desarrollo de Baraya 2024-2027.

En el municipio de Baraya, los datos respecto al rodo de ganado muestran una tendencia variable en los casos registrados de abigeato en los últimos años: 8 casos en 2020, disminuyendo a 2 en 2021, luego aumentando levemente a 3 en 2022 y finalmente a 4 en 2023. A pesar de estas fluctuaciones, es esencial que se implementen medidas de seguridad y prevención para mitigar este delito y proteger el patrimonio ganadero de la comunidad.

Dimensión de Seguridad ambiental: En el marco del enfoque de seguridad humana, la dimensión de seguridad Ambiental se centra en garantizar la protección y preservación del medio ambiente en beneficio del bienestar humano.

Para garantizar la protección y preservación del medio ambiente en el marco del enfoque de seguridad humana en el municipio de Baraya, se presentan las variables consideradas para comprender las dinámicas y los factores estructurales que influyen en la seguridad y convivencia ciudadana desde esta dimensión

Tabla 13

Seguridad ambiental en el Municipio de Baraya

Aspecto	Descripción
Actividad minero - energética	De acuerdo con la información proporcionada por el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, en el municipio de Baraya se registraron dos denuncias por el delito de explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales en el año 2020. Este delito está tipificado en el artículo 333A de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 2111 de 2021.
Tráfico ilegal de madera y especies	De acuerdo con la información proporcionada por el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, en el municipio de Baraya durante el periodo 2020-2023, únicamente se presentó una denuncia por el delito de caza ilegal. Este delito está tipificado en el artículo 328B de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 2111 de 2021.
Conflictividades socioambientales	Según los datos suministrados por el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, en el municipio de Baraya se reportaron las siguientes denuncias por el delito de daños en los recursos naturales y ecocidio, definido en el Artículo 333 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 2111 de 2021: dos casos en el año 2020 e igualmente dos casos para el año 2022; y un caso para cada uno de los años 2021 y 2023. Además, se registraron denuncias por el delito de aprovechamiento ilícito de los recursos naturales renovables, establecido en el artículo 328 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 2111 de 2021, de la siguiente manera: 5 casos en el año 2020; 2 casos en el año 2021; 10 casos en el año 2022; y 3 casos en el año 2023. Por otra parte, en cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, y conforme al Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, durante el año 2023 en el Municipio de Baraya, se

	implementaron diversas medidas correctivas en respuesta a comportamientos que atentaban contra la convivencia y estaban vinculados al medio ambiente. Dichas medidas incluyeron: 9 por afectaciones a especies de flora o fauna silvestre, 2 por afectaciones al aire y 1 por comportamientos contrarios a la preservación del agua.
Contaminación del agua y el aire	Según los datos suministrados por el Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Ministerio de Defensa Nacional, en el municipio de Neiva se presentaron las siguientes denuncias por el delito de contaminación ambiental, tipificado en el artículo 334 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 1 de la Ley 2111 de 2021: un caso en el año 2020 y otro en el año 2023.

Fuente: Elaboración propia.

Dimensión de Seguridad política: Colombia como potencia mundial de la vida a marcado un importante hito en materia de la seguridad humana, que supone grandes esfuerzos de las entidades o instancias de orden nacional y territorial, con responsabilidades la estrategia de prevención y la estrategia de protección en virtud de lo señalado en los artículos 2.4.1.2.15 y 2.4.1.2.26 del decreto 1066 de 2015.

El propósito fundamental es potencializar la articulación y los esfuerzos institucionales en el marco de la naturaleza Jurídica y misional de cada entidad, que permitan prevenir y mitigar las dinámicas de riesgo, amenaza y vulnerabilidades de los sujetos de especial protección constitucional, población en condición de vulnerabilidad, sujetos y/o grupos colectivos de especial protección por su activismo y liderazgo social en la promoción y defensa de los derechos humanos.

Numero de programas y medidas de protección implementadas en el municipio de Neiva para cada una de las siguientes vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 La entidad cuenta con tres programas de protección que lidera la UNP, el artículo 2.4.1.2.1. del decreto 1066 de 2015 organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades que se encuentran en situación de riesgo extraordinario o extremo como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, publicas, sociales o humanitarias, o en razón del ejercicio de su cargo, en cabeza de la Unidad Nacional de Protección, la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, no obstante y desde su creación se han realizado diferentes modificaciones e integración de nuevos programas de protección como lo establece el decreto 299 de 2017 que como resultado del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, dentro del sistema integral de seguridad para el ejercicio de la política, se acordó implementar un programa de protección integral que tendrá como objetivo proteger a las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

Así mismo, mediante el decreto 2078 de 2017, se adopta la ruta de protección colectiva del programa de prevención y protección del ministerio del interior y la unidad nacional de protección. (Art. 2.4.1.5.1), encaminado a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza derivadas de las actividades del

colectivo, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, territorial y de género, así como el análisis del riesgo y las propuestas presentadas por los grupos o comunidades.

En virtud de la breve contextualización anteriormente señalada y en atención a las responsabilidades señaladas en los decretos 4912 de 2011, 1066 de 2015, 299 de 2017, 2078 de 2017, 1139 de 2021, 0085 de 2024 y todas las modificaciones que forman parte integral de nuestro marco normativo nos permitimos señalar nuestro valioso aporte en las estrategias de prevención y protección, contexto de cifras, dinámicas en las variaciones del riesgo, retos entre otros aspectos que señala su documento.

Solicitudes de protección Decretos (1066 de 2015 – 0085 de 2024)

En la jurisdicción del Municipio de Baraya, no se cuenta con registros de Solicitudes de protección durante el periodo indagado 2016-2023

Capacidades institucionales de los organismos de seguridad y justicia presentes en el municipio de Baraya.

a) Policía

En el Municipio de Baraya, la presencia de la Policía Nacional es notable a través de su estación local. Destacan los operativos contra el microtráfico, reflejando el compromiso constante de las autoridades locales en combatir la delincuencia y salvaguardar la seguridad de los residentes en Baraya y sus alrededores.

Recientemente, se ha planteado la inclusión en la Estrategia de Protección de la Adolescencia y la Infancia Segura (E-PAIS), la cual será implementada por la Policía Nacional para proteger a niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa busca proporcionar un servicio especializado para abordar de forma inmediata situaciones de vulnerabilidad y amenazas asociadas al crimen organizado que puedan surgir en los entornos donde estos grupos se desenvuelven. A través de la participación social, la coordinación interinstitucional y la resolución de conflictos, se busca generar impactos a corto, mediano y largo plazo, mediante la implementación de acciones en gestión comunitaria, vigilancia, control, investigación criminal e inteligencia.

b) Ejército Nacional de Colombia

El Ejército Nacional de Colombia tiene presencia en el municipio de Baraya, Huila, donde brinda apoyo en labores de seguridad, defensa y mantenimiento del orden público en colaboración con la Policía Nacional. Es importante destacar que la población rural de Baraya cuenta con protección por parte del Ejército Nacional de Colombia, específicamente a través de la Novena Brigada.

c) Fiscalía General de la Nación

La Fiscalía General de la Nación atiende en la Carrera 5 No. 2c-36 Barrio Centro - Palacio Municipal -

d) Migración Colombia

La administración municipal de Baraya adoptará los lineamientos del orden nacional, y de acuerdo a sus competencias y disponibilidad de recursos, cumplirá con los estándares nacionales e internacionales de protección de la población migrante, particularmente aquella proveniente de Venezuela ciudadanos venezolanos y población en proceso de retorno, para lo cual se establecerán las medidas que permitan materializar los mencionados lineamientos.

e) Secretaria General y de Gobierno

El propósito principal de la dependencia, de conformidad con lo descrito en el Decreto Municipal 017 de 201, que establece que la Secretaria General y de Gobierno, debe asistir y colaborar directamente al Alcalde en las funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos en materia de orden público, convivencia ciudadana, participación comunitaria y atención integral a la población desplazada.

DIAGNÓSTICO DE JUSTICIA TERRITORIAL DE BARAYA – HUILA

Análisis de Comportamientos Contrarios a la Convivencia de Baraya

Tabla 20. Comportamientos Contrarios a la Convivencia de Baraya – Huila

ARTÍCULO	COMPORTAMIENTO	NUMERALES /Literales	N°. DE REGISTROS 2024	N°. DE REGISTROS 2024
27	Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad	1 al 5	12	3
		6	6	0
		7	9	2
28	Comportamiento que afectan la seguridad y bienes en relación con los servicios públicos	1 y 2	0	0
30	Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas	1	22	2

33	Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas	Literal B	6	0
		Literal D	0	0
35	Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades	1 al 6	35	3
38	Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes	Literal E	22	12
44	Comportamientos en el ejercicio de la prostitución	4	0	0
92	Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica	4	11	5
		10	8	3
		2,5,16	11	4
93	Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica	2	8	2
		3	6	2
		4	2	0
93	Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica	3	6	2
95	Comportamientos que afectan la seguridad de las personas y sus bienes relacionados con equipos terminales móviles	1	0	0
100	Comportamientos contrarios a la preservación del agua	2	6	2
101	Comportamientos que afectan las especies de flora o fauna silvestre	2 y 5	2	0
102	Comportamientos que afectan el aire	1 y 2	0	0
111	Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo	1 al 4	1	0

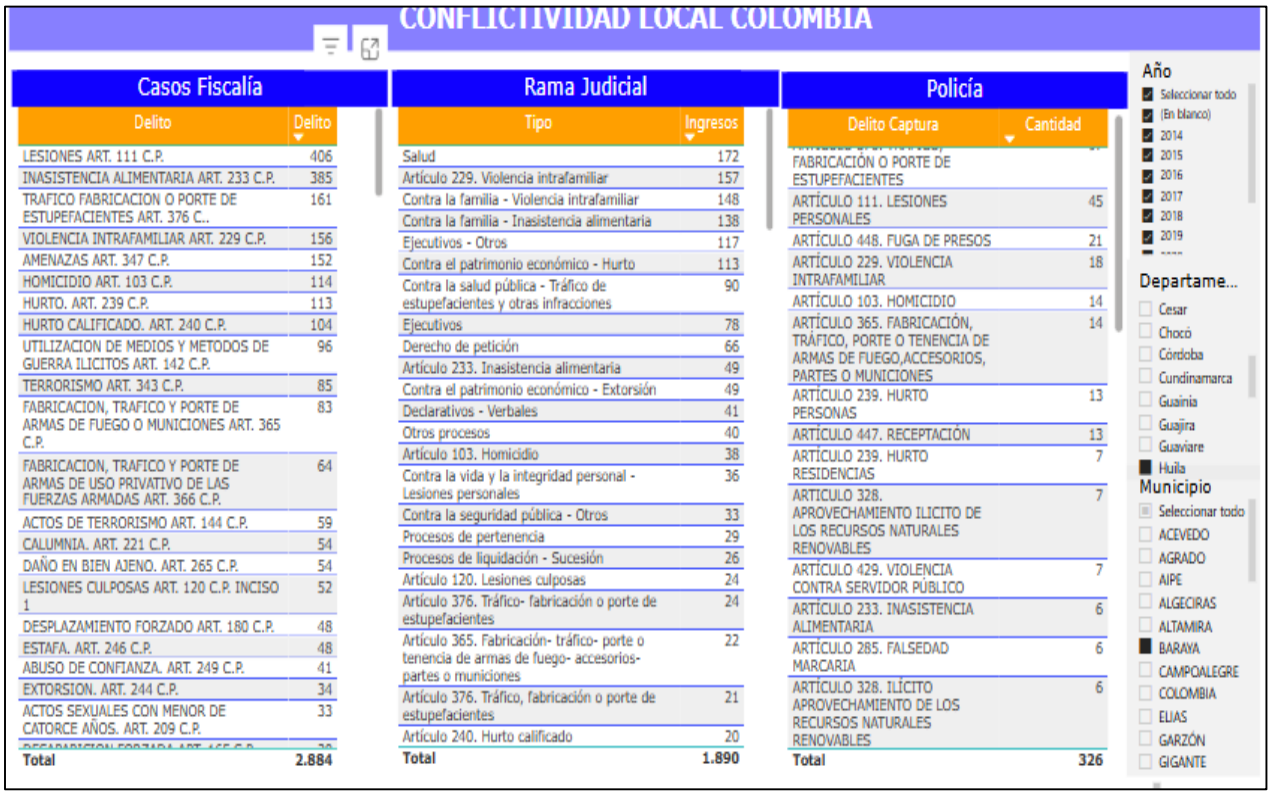
124	Comportamientos que ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales	1 al 7	6	0
134	Comportamientos en la tenencia de caninos de manejo especial que afectan la seguridad de las personas y la convivencia	1	0	0
140	Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público	7,8,13,14	35	12
		9	3	0
		11	2	0
146	Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros	Literal H	0	0
TOTAL MEDIDAS CORRECTIVAS APLICADAS			**219**	**54**

Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

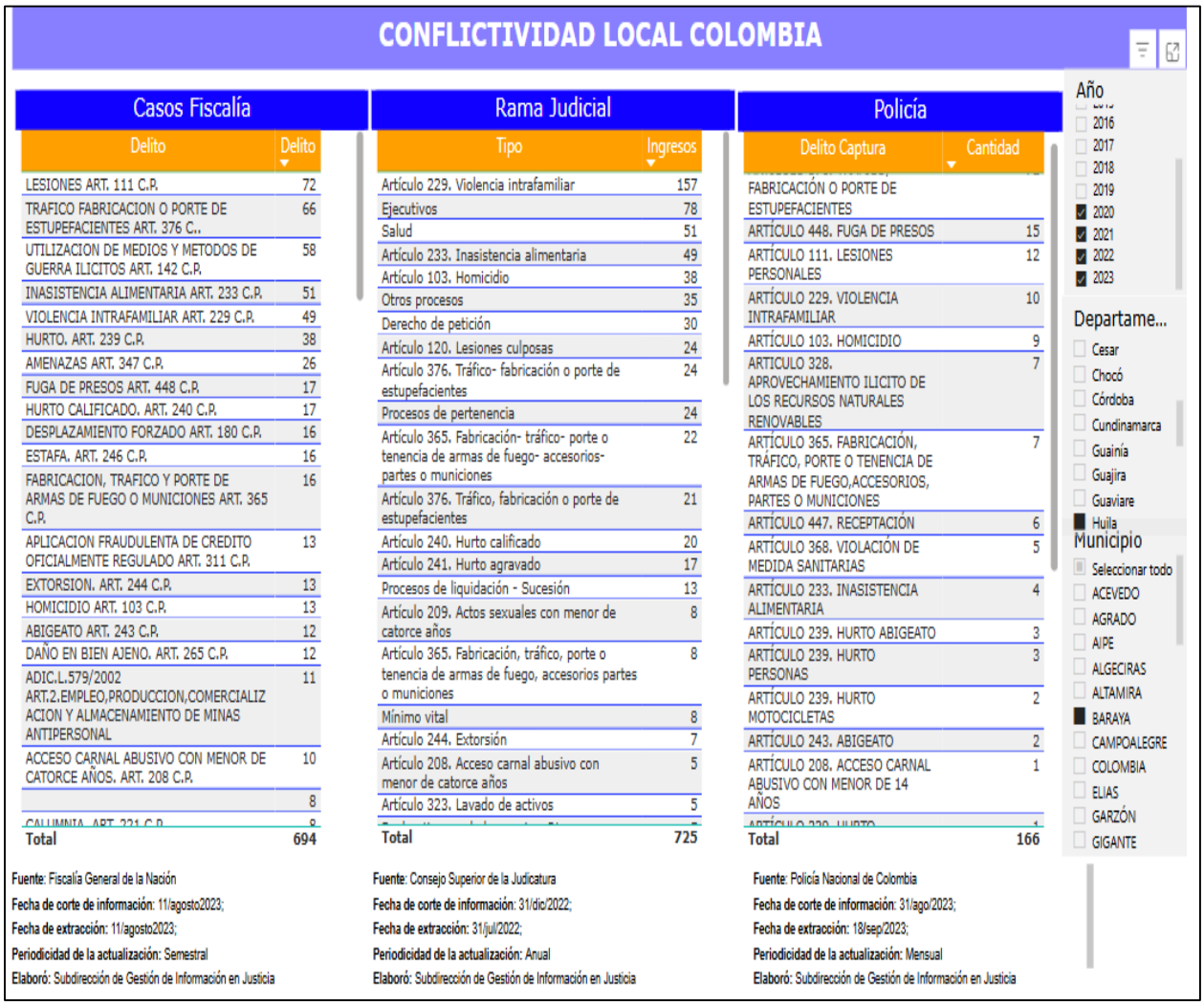
En el municipio de Baraya - Huila durante las dos vigencias relacionadas, se han registrado noventa y nueve comportamientos contrarios a la convivencia, la siguiente gráfica ilustra los delitos con mayor incidencia durante los años 2023 y 2024, según los registros de Policía Nacional, los cuales son; 1) Agredir físicamente a personas por cualquier medio; 3) Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público; 4) Portar sustancias prohibidas en el espacio público; y 5) Irrespetar a las autoridades de policía

Análisis de delitos en Municipio de Baraya

Para analizar las conflictividades sociales en el municipio de Baraya, se recopiló información institucional registrada en la plataforma https://www.minjusticia.gov.co/transparencia/Paginas/SEJ-Justicia-Territorial-Ficha-Estudio-Conflictividad.aspx del Ministerio de Justicia y Derecho en donde se pude verificar que durante el periodo 2014-2023, presenta unos datos que permiten la articulación con los registros de la Secretaria de Gobierno, que incluye informes de la Comisaría de Familia e Inspección de Policía. Esto posibilitó la identificación de los conflictos más frecuentes en el municipio y entender las motivaciones detrás de la búsqueda de servicios de justicia local por parte de los ciudadanos.



Los registros evidencian que se han documentado 2.884 delitos en la fiscalía, de los cuales 406 corresponde a lesiones personales, 114 son registros de homicidios y los hurtos en sus diferentes modalidades registran 217 registros. Sin embargo al comparar los datos con el periodo 2020-2023, podemos evidenciar que el total delitos son 694, lo que corresponde al 24.1% del total de los registros, evidenciando que de acuerdo a la percepción de la comunidad del municipio, los delitos como la extorsión no están registrados, mientras que l porte y/o fabricación de armas si figura en los registros, pero no es tenido en cuneta por la comunidad como factor que afecte la seguridad local



De otra parte, se analiza lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – CNSCC, en su artículo 5, define la Convivencia Ciudadana como la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico, en base a ese contexto, en éste componente Diagnóstico se identificaron los comportamientos de mayor impacto que afectan la convivencia en el municipio de Baraya - Huila según los registros de Policía Nacional a través del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC, durante la vigencia 2023, y lo que va corrido del año 2024 con corte a 17 de junio de 2024.

De acuerdo con las cifras registradas la aplicación de medidas correctivas en el municipio de Baraya en el marco de la implementación de la Ley 1081 de 2016, que establece disposiciones para promover la convivencia ciudadana y la seguridad, el 56% de las medidas correctivas corresponden al artículo 27 Núm. 6, que se refiere a Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad. Esta alta proporción sugiere una preocupación significativa por la seguridad ciudadana en términos de la posesión de armas blancas, lo que

indica la necesidad de controlar y prevenir el uso de este tipo de armas en el Municipio. En un segundo lugar se encuentran las faltas frente a Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas

Análisis de Delitos

Otro aspecto a analizar es la situación estadística en Seguridad Ciudadana, reportada por las autoridades determinando un periodo de tiempo de análisis, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la base de datos del SPOA, suministrada por parte de la Fiscalía General de la Nación Seccional Casanare, y datos registrados en el sistema estadístico de la Policía Nacional (SIEDCO). La siguiente información fue extraída de la plataforma de SIEDCO emitida por Dijin-Policía Nacional el día 16 de mayo del presente año

Homicidio

El análisis de las tasas de homicidios entre 2020 y 2023 a nivel nacional, departamental y municipal destaca tendencias y brechas significativas. A nivel nacional, se observa una mejora leve en 2023, posiblemente indicando efectos positivos de las medidas de seguridad.

Tabla 15.

Tasa de Homicidios Por Cada 100.000 Habitantes

Años	2020	2021	2022	2023
Nacional	18,93	21,52	21,09	19,04
Departamental	21,29	28,18	24,54	29,40
Baraya	24,19	35,98	59,50	11,81

Fuente: Observatorio de Política Criminal. Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024 -2027.

A nivel departamental, se registra un aumento preocupante en 2023, revelando desafíos persistentes en la seguridad. En el municipio de Baraya, se muestra una volatilidad notable con un pico en 2022 y una disminución en 2023, sugiriendo efectividad en las intervenciones locales o factores específicos influyentes. La comparación con tendencias nacionales y departamentales subraya los desafíos únicos de Baraya, enfatizando la necesidad de abordar problemas locales específicos.

Lesiones personales

En el delito de Lesiones Personales se aprecia un aumento significativo en los años 2021 y 2022, seguido de una ligera disminución en 2023 respecto a estos años, aunque mayor en comparación al 2020, lo que puede indicar una tendencia al crecimiento y, por lo tanto, es indispensable una mejora en la resolución de conflictos o la eficacia de políticas preventivas.

Tabla 16.

Arma/Medio Delito Lesiones Personales de Baraya año 2020 – 2023

Arma/Medio	2020	2021	2022	2023 (Enero - octubre)
Arma blanca/cortopunzante	8	7	6	5
Contundentes	7	11	10	8
Arma de fuego	0	1	4	0
Sin empleo de armas	0	2	6	3
Combustible	0	0	1	0

Fuente: SIEDCO. Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024 -2027.

Esto también señala que predominan lesiones causadas por objetos contundentes en Baraya, alcanzando un pico en 2021 con 11 casos y descendiendo a 8 en 2023, evidenciando un patrón de agresión común y espontáneo. Considerando el aumento de incidentes con armas de fuego en 2022, es crucial implementar estrategias focalizadas en programas preventivos, educativos y de control para fortalecer la cohesión social y la seguridad en el municipio.

Delitos contra la libertad, integridad y orientación sexual

En Baraya, la comunidad LGTBIQ+ enfrenta problemas de falta de reconocimiento, exclusión de programas sociales y una persistente discriminación por parte de la sociedad. Este rechazo también se relaciona con la falta de cultura de convivencia y respeto por la diversidad, tanto por parte de la comunidad en general como de aquellos que aún no se aceptan a sí mismos. Esto les impide desempeñar un papel más activo en la sociedad. Es vital implementar políticas públicas que empiecen por identificar y caracterizar a la mayor cantidad posible de personas en esta comunidad para abordar esta situación urgentemente.

Hurto

Tabla 17.

Hurto de Motocicletas (2020-2023).

Año	Cantidad
2020	7
2021	1
2022	2

2023	4

Fuente: SIEDCO emitida por Dijin-Policía Nacional.

El Hurto de Motocicletas en el municipio de Baraya muestra una tendencia cambiante. ha aumentado en las últimas tres vigencias. En 2020 y 2022, se registraron dos casos cada año, mientras que en 2021 se registró un caso. Sin embargo, en 2023 se vio un aumento significativo con cuatro casos. Se observa en la gráfica un incremento en el hurto de motocicletas en comparación con años anteriores, lo que sugiere la necesidad de implementar estrategias de prevención y control de este delito en el municipio.

Tabla 18.

Hurto a Personas (2020-2023).

Año	Cantidad
2020	2
2021	4
2022	11
2023	6

Fuente: SIEDCO emitida por Dijin-Policía Nacional.

Al observar los datos de la Tabla 17, se evidencia que el hurto a personas en el municipio de Baraya, muestra una tendencia creciente; sin embargo, aunque en el último año analizado (2023) se redujo a seis casos, representando una disminución del 54%, el problema sigue siendo relevante.

Tabla 19.

Hurto a Comercio (2020-2023).

Año	Cantidad
2020	2
2021	4
2022	3
2023	3

Fuente: SIEDCO emitida por Dijin-Policía Nacional.

El hurto a comercio en el municipio de Baraya muestra una tendencia constante de la misma incidencia de denuncias anuales en los años 2020 a 2023. Aunque hay un aumento en el número de hurtos en 2021, el promedio anual sigue siendo relativamente bajo, lo que sugiere que, respecto a la seguridad en el comercio, en el municipio no se ha experimentado una gran variación en los últimos años.

Tabla 20.

Hurto a Residencias (2020-2023).

Año	Cantidad
2020	1
2021	8
2022	11
2023	11

Fuente: SIEDCO emitida por Dijin-Policía Nacional.

El hurto a residencias en el municipio de Baraya exhibe una tendencia creciente en el número de casos reportados. En 2020, se registró un solo caso, mientras que, en 2021, se aumentó significativamente a 8 casos. En 2022 y 2023, incrementó en un nivel similar, con 11 casos en ambos años. Esta tendencia sugiere que el problema de hurto a residencias en el municipio ha aumentado, lo cual es un delito al cual se debe prestar mayor atención.

Denuncias por Extorsión

Tabla 21.

Denuncias por extorsión (2020-2024).

Año	Cantidad
2020	1
2021	0
2022	1
2023	3
2024	1

Fuente: SIEDCO emitida por Dijin-Policía Nacional. Análisis delictivo emitido por la Fiscalía General de la Nación.

El análisis que nos brinda la Tabla 20 sobre los casos de extorsión en el municipio de Baraya muestra una tendencia irregular en los registros del delito. En el año 2020, se registró un caso de extorsión, lo que podría indicar un nivel de actividad delictiva relativamente bajo, durante el 2021 no se reportaron casos, en el 2022 se vuelve a registrar un caso, el 2023 se registraron tres casos, y por último, en el 2024, nuevamente un caso; esta información sugiere una constante en la frecuencia de este delito; no obstante, se

debe tener en cuenta dos perspectivas diferentes, la primera, que la comisión del delito es baja, y la segunda, que los ciudadanos no denuncian.

Estafa

Tabla 22.

Denuncias por estafa (2023-2024).

Año	Cantidad
2023	1
2024	2

Fuente: Análisis delictivo emitido por la Fiscalía General de la Nación.

En el municipio de Baraya, se han registrado casos de estafas en los últimos años, donde una persona engaña a otra para que entregue dinero u objetos. Es crucial implementar medidas preventivas para evitar ser víctima de este delito y proteger a la comunidad.

Delitos contra la salud pública

La salud pública abarca las condiciones de higiene y salubridad que el Estado debe salvaguardar para asegurar el bienestar de la sociedad y de cada individuo. Los delitos contra la salud pública, regulados por la Ley 1220 de 2008, incluyen acciones que ponen en riesgo la salud colectiva y afectan el bienestar general. Estos delitos abarcan desde la propagación de epidemias hasta la contaminación o alteración de alimentos, medicamentos, bebidas o artículos de higiene personal con la intención de comercializar, distribuir o suministrarlos de manera peligrosa para la salud pública.

FOCALIZACIÓN Y PRIORIZACIÓN PARA LA PLANEACIÓN[2]

Se identificaron los principales flagelos que afectan la Convivencia Ciudadana, desde la Percepción de la Comunidad de los comportamientos contrarios a la convivencia que registran nuestras autoridades, y las denuncias que son reportadas y/o atendidas a través de Policía Nacional, a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas.

PERCEPCIÓN COMUNITARIA EN CONVIVENCIA CIUDADANA EN AREA URBANA	%	PERCEPCIÓN COMUNITARIA EN CONVIVENCIA CIUDADANA EN AREA RURAL	%	COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SLP (PONAL)	%
Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público;	**40**	Contaminación Ambiental (Incendios ambientales, conflictos ambientales)	**15**	Realizar quemas o 22incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos	**17**
Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público;	**34**	Consumo de SPA	**18**	Agredir físicamente a personas por cualquier medio	**15**
Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas;	**12**	Amenazas por grupos al margen de la ley	**49**	Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público.	**13**
Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía	**22**	Conflicto comunitario	**9**	Portar sustancias prohibidas en el espacio público	**12**
Dañar bienes públicos	**12**	Cobertura y conectividad	**9**	Irrespetar a las autoridades de policía	**9**

Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

En el área urbana se focalizó los cinco (5) comportamientos que más afectan a la Convivencia Ciudadana, resultando las siguientes en su orden de impacto: 1. Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público; 2. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o

[2]La percepción se puede considerar como la capacidad para obtener información sobre su ambiente a partir de los efectos que los estímulos producen sobre los sistemas sensoriales, lo cual les permite interaccionar adecuadamente con su ambiente. Es así como la percepción hace parte la calidad de vida de un individuo, resultado de un entorno físico, social y económico.

semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público; 3. Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas; 4. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía; 5. Dañar bienes públicos.

En el contexto rural, los cinco (5) comportamientos que más afectan a la Convivencia Ciudadana son los siguientes: 1. Contaminación Ambiental (Incendios ambientales, conflictos ambientales); 2. Consumo de SPA; 3. Amenazas por grupos al margen de la ley; 4. Conflicto comunitario; y 5. Cobertura y conectividad.

Y finalmente, los cinco (5) comportamientos contrarios a la convivencia ciudadana de mayor incidencia atendidos por la Estación de Policía del municipio de Baraya - Huila son: 1. Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos; 2. Agredir físicamente a personas por cualquier medio; 3. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público; 4. Portar sustancias prohibidas en el espacio público; y 5. Irrespetar a las autoridades de policía.

Priorización convivencia ciudadana

Una vez analizados los delitos de mayor afectación en las comunidades, desde el contexto rural y urbano, se determinó como factor de priorización el porcentaje de incidencia, desde la percepción de los ciudadanos hasta el registro que tienen las autoridades, identificando los cinco (5) de mayor porcentaje desde todos los contextos, quedando la siguiente priorización:

Gráfica 23. Priorización en Convivencia Ciudadana de Baraya - Huila



De esta forma, se determina que los factores que más impactan en la Convivencia Ciudadana del municipio de Baraya - Huila son: Consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o prohibidas en el espacio público; Contaminación Ambiental (Incendios ambientales, conflictos ambientales); Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes en áreas comunes o lugares abiertos al público; Consumo de SPA y Agredir físicamente a personas por cualquier medio (Riñas).

Las entidades territoriales tienen recursos limitados para abordar problemas de convivencia y seguridad. Es crucial priorizar las afectaciones, poblaciones y lugares para una respuesta efectiva que maximice el impacto. Es fundamental analizar si los delitos y conflictos se concentran en áreas específicas, si involucran actores similares y si ocurren con mayor frecuencia en ciertos horarios o días.

Componente Seguridad Ciudadana

Respecto a la Seguridad Ciudadana, es vital conocer la percepción de los ciudadanos en estos aspectos, a fin de mejorar y crear entornos seguros y saludables, puesto que no todos los delitos de seguridad son denunciados a las autoridades, por eso, la percepción de la comunidad es un factor esencial para analizar. La percepción de inseguridad se define como "la perturbación angustiosa del ánimo que se deriva de la diferencia entre el riesgo percibido de ser víctima de un crimen y la victimización de hecho", es decir, la percepción que una persona tiene de ser víctima de un delito es independientemente de la probabilidad de serlo. Por lo tanto, existe una relación directa entre la percepción, y los delitos que se cometen en una determinada comunidad.

Focalización Seguridad Ciudadana

La focalización de seguridad ciudadana es una herramienta que permite categorizar los factores de mayor impacto, desde los distintos enfoques de estudio, así que, desde la percepción comunitaria que tiene la comunidad del área urbana los delitos de mayor incidencia son: Hurto a comercio, Expendio de estupefacientes, Hurto de motocicletas, Violencia de pareja, y Hurto de celulares.

Frente a la percepción comunitaria en seguridad ciudadana en área rural, los delitos de mayor impacto son: Abigeato, Extorsión, Hurto a motocicletas y Expendio de SPA. De otro lado, los delitos de mayor impacto registrados por parte de Policía Nacional son: Lesiones Personales, Hurto a Residencias, Hurto a Personas, Abigeato y Hurto a Comercio. Y finalmente, los delitos de mayor impacto registrados por parte de la Fiscalía General de la Nación Seccional Casanare son: Violencia Intrafamiliar, Abigeato, Fabricación, Tráfico y porte de armas de fuego o municiones, Amenazas, y Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes

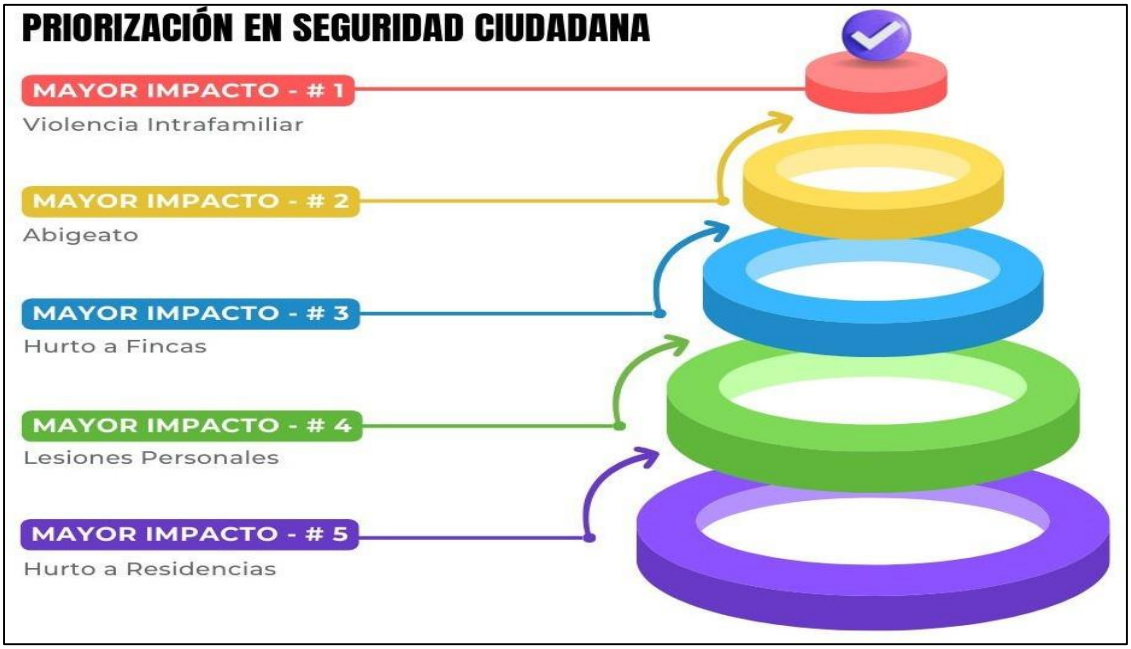
Tabla 25. Focalización de Seguridad Ciudadana.

PERCEPCIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN AREA URBANA	%	**PERCEPCIÓN COMUNITARIA EN SEGURIDAD CIUDADANA EN AREA RURAL**	**%**
Hurto a comercio	20	Abigeato	31
Expendio de estupefacientes.	20	Hurto a Fincas	31
Hurto de motocicletas.	15	Extorsión	15
Violencia de pareja.	15	Hurto a motocicletas	8
Hurto de celulares	10	Expendio de SPA	8
DELITOS DE MAYOR IMPACTO EN SLP (PONAL)	**%**	**DELITOS DE MAYOR IMPACTO EN SLP (FGN)**	**%**
Lesiones Personales	28	Violencia Intrafamiliar	50
Hurto a Residencias	22	Abigeato	19

Hurto a Personas	16	Fabricación, Tráfico y porte de armas de fuego o municiones	13
Abigeato	14	Amenazas	7
Hurto a Comercio	8	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	7

Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

Priorización Seguridad Ciudadana



De esta forma, se determina que los cinco (5) delitos que más impactan en la Seguridad Ciudadana del municipio de Baraya - Huila, de mayor a menor incidencia: Violencia Intrafamiliar, Abigeato, Hurto a Fincas, Lesiones Personales y Hurto a Residencias

FORMULACIÓN ESTRATEGICA

POLÍTICAS TRANSVERSALES

El municipio de Baraya, en coordinación con la comunidad vinculada como actores principales en la Convivencia y Seguridad Ciudadana, definimos las acciones que permitirán alcanzar los objetivos propuestos. Para ello, estableceremos problemáticas con enfoque de género y diferencial, priorizadas en la fase anterior, estableceremos metas a mediano y largo plazo que impacten sobre la situación de seguridad y convivencia ciudadana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

OBJETIVOS DEL PISCC (GENERAL Y ESPECÍFICOS)

Objetivo General

Fortalecer la Convivencia Ciudadana, la Seguridad y el Orden Público en el municipio de Baraya - Huila durante el periodo de gobierno 2024-2027, mediante la integración y apoyo a la fuerza pública, autoridades de policía, órganos judiciales, de investigación, y comunidades, así como la implementación de medidas de tipo preventivo, correctivo y restrictivo.

Objetivos Específicos

1. Implementar acciones y estrategias para reducir todo tipo de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, conflictividades y factores de riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales que mejoren capacidad de reacción y efectividad, seguimiento y lucha contra el delito y la violencia.

2. Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita disminución de tiempo de respuesta, soporte probatorio, y apoyo en procesos de inteligencia y judicializaciones.

3. Promover, iniciativas, programas, pedagogía, procesos y metodologías que propicien la intervención de la comunidad y su corresponsabilidad, comportamiento y prevención frente al delito y la violencia en general.

Programas

1. Seguridad Personal
2. Seguridad Comunitaria
3. Seguridad en Salud

4. Seguridad Alimentaria
5. Seguridad Ambiental
6. Seguridad Política
7. Seguridad Económica

Proyectos

1. Garantías para la Seguridad Humana

Actividades

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto reglamentario 1284 de 2017 - Artículo 2.2.8.2.11. Funciones de los tipos de Consejos de Seguridad y Convivencia – Numeral 3. El diagnóstico que se elabore es una de las bases para la formulación de los programas, planes, proyectos de inversión y actividades que hacen parte del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), el cual se debe actualizar en cada vigencia, de tal forma que se pueda garantizar la pertinencia de las intervenciones respecto a las problemáticas.

Instrumentos de planeación de nivel nacional

1. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
2. Plan de Ordenamiento Territorial
3. Plan de Acción Territorial (población víctima del conflicto armado)
4. Plan Territorial de Salud Pública

LÍNEA ESTRATÉGICA PISCC 2024-2027

GARANTÍAS PARA LA SEGURIDAD HUMANA EN BARAYA - HUILA

Pilar Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026"			
	Catalizador	**Programa - Componente**	**Estrategia Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana**
Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual	Fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad

	Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa	Nuevo modelo nación-territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana	Priorización territorial
	Sistema de protección social universal y adaptativo	Estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza	Avanzar en la seguridad urbana
	Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y medio ambiente	Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública	Fortalecer la seguridad de los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad
	Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y medio ambiente	Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida	Contribuir a la gestión del cambio climático y a la protección del medio ambiente
	Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual	Defensa Integral del Territorio.
	Sistema de protección social universal y adaptativo	Estrategia de acompañamiento a hogares en extrema pobreza	Avanzar en el nuevo modelo de articulación entre Nación y territorio

Plan de Desarrollo Municipal	
Objetivo Especifico PISCC	**Estrategia**
Implementar acciones y estrategias para reducir todo tipo de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, conflictividades y factores de riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales que mejoren capacidad de reacción y efectividad, seguimiento y lucha contra el delito y la violencia	PLAN CENTINELA" - Realizar "consejos de seguridad en zona urbana y rural"
	Implementación de la Plataforma de gestión y reporte de incidencias y alarmas (SOS) "PLAN 10 CONTRA EL MICROTRÁFICO" Hacer intervención en barrios del municipio

Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita disminución de tiempo de respuesta, soporte probatorio, y apoyo en procesos de inteligencia y judicializaciones		Promover el uso de las herramientas TICS en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la descongestión de los procesos en la justicia local.
Promover, iniciativas, programas, pedagogía, procesos y metodologías que propicien la intervención de la comunidad y su corresponsabilidad, comportamiento y prevención frente al delito y la violencia en general.		Promover la participación de la ciudadanía en la apropiación y control de la seguridad barrial. Crear un programa para menores de edad que estén haciendo tránsito hacia la delincuencia
Programas	**Indicador**	**Proyecto**
1. Seguridad Personal	Articulaciones interinstitucionales realizadas	Garantías para la Seguridad Personal
2. Seguridad Comunitaria	Mecanismos de Acción preventiva estructurados	Garantías para la Seguridad Comunitaria
3. Seguridad en Salud	Acompañamientos preventivo y social realizados	Garantías para la Seguridad en salud
4. Seguridad Alimentaria	Población identificada y atendida	Garantías para la Seguridad Alimentaria
5. Seguridad Ambiental	Acciones de preservación y cuidado realizadas	Garantías para la Seguridad Ambiental
6. Seguridad Política	Evaluaciones y acciones realizadas	Garantías para la Seguridad Política
7. Seguridad Económica	Accesos de Seguridad Económica definidos	Garantías para la Seguridad Económica
Responsables		
Alcaldía Municipal de Baraya, Huila - Secretaría General y de Gobierno - Policía Nacional - Ejército Nacional - Fiscalía General - Migración Colombia - UNP		

Elaboración: equipo formulador del PISCC 2024-2027.

PLANEACIÓN FINANCIERA Y OPERATIVA

Por medio de este importante escenario, se materializarán los programas y proyectos que servirán para atender las problemáticas priorizadas en el diagnóstico, estos dependen de la disponibilidad de recursos para su financiación, así como de su inclusión en el instrumento de planeación operativa: el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

En este momento identificamos las inversiones requeridas para la ejecución del PISCC y discriminaremos las fuentes de recursos disponibles. Esta planeación es de vital importancia, pues un PISCC al que no se le destinan recursos claros, provenientes de fuentes específicas, difícilmente se podrá ejecutar y cumplir.

Dentro de la gestión de proyectos, la estimación es simplemente un cálculo aproximado del esfuerzo y el costo que puede tomar completar un proyecto. No es una garantía del costo final, proporciona una cotización o guía (a menudo un cálculo aproximado del alcance) de cuánto podría costar hacer o entregar algo para que puedan brindar el presupuesto para comenzar con el proyecto. Las estimaciones presupuestarias se realizan antes de que se inicie oficialmente un proyecto y es responsabilidad de cada uno de los que presentan la necesidad de formularlos ante el señor Alcalde del Municipio de Baraya, este se presenta en la metodología que se establezca para éste fin.

Estimar es crucial, no es un ejercicio de improvisación, es importante que los lideres de proyecto comprendan que cada estimación de costos es diferente. La estimación es una parte fundamental del rol de la gestión de proyectos: el proceso de calcular cuánto podría costar un proyecto es importante para definir los parámetros de un proyecto.

Esto es lo que una típica estimación le mostrará. Una estimación básica toma en cuenta:

- Las tareas (qué se va a hacer)
- Los recursos (por quién)
- La tasa (a qué tasa de facturación, en qué moneda, con cuánto impuesto)
- La duración (por cuántas horas o días)
- Cualquier recargo y gastos/costos de terceros (tales como alojamiento, fotografía, transporte o de subsistencia)

Observación especial: en el marco de las Funciones del Consejo de Seguridad y Convivencia del Municipio de Baraya: Presentar propuesta ante la primera autoridad administrativa y de policía de la entidad territorial, del plan de acción que se debe elaborar a partir del segundo año de gobierno, en concordancia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores dispuestos para los cuatro años en el (PISCC).

¿Qué puede financiar mediante el FONSET?

INVERSIONES ESPECÍFICAS LEY 418 DE 1997	INVERSIONES GENERALES	INVERSIÓN (RECURSOS LEY 1801 DE 2016 MODIFICADA POR LEY 2197 DE 2022)
» Dotación y material de guerra. » Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones.	» Gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y	» Financiar programas, proyectos de inversión y actividades de cultura ciudadana. (30%)

» Compra de equipos de comunicaciones. » Compra de terrenos. » Montaje y operación de redes de inteligencia. » Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas. » Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia. » Gastos operativos, logísticos y de administración (1.5%). » Estos gastos hacen referencia al costo operativo, administrativo y funcional en el que incurre el administrador del FONDO (Sec. de Interior, Seguridad, de Gobierno o quién haga sus veces), para poder desarrollar las siguientes actividades: - Apoyo a la formulación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y actividades del PISCC. - Actividades administrativas asociadas al seguimiento del recaudo y ejecución de los recursos ejecutados con el fondo. - Asesoría técnico-jurídica para la implementación de los programas, proyectos y actividades del PISCC. » Construcción, dotación y administración de centros carcelarios.	la convivencia ciudadana. Ejemplos: programas y proyectos para la atención de violencias, conflictos y delitos. Programas de gestores de convivencias » Garantizar la preservación del orden público. » Ejemplos: programas y proyectos para la preservación del orden público. » Fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. » Ejemplos: programas, proyectos y actividades que legitimen la institucionalidad y el relacionamiento entre los diferentes actores sociales. » Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia. » Fortalecimiento a las actividades operacionales de los organismos de seguridad y de justicia. » Actividades que propicien el Enfoque preventivo de violencias y conflictos.	» Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas. (15%) » Financiación el servicio de Policía en la modalidad de vigilancia. (15%) » Materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía. (25%) » Implementación del sistema de información que permita articular el recaudo, registro, transacción y monitoreo a nivel nacional. (15%) Ejemplos: **Comparenderas.** Dotar al personal uniformado de la Policía Nacional con los formatos y medios tecnológicos necesarios. **Cobro y recaudo de multas.** Disponer de la estructura administrativa para ello. **Conectividad con el SRMC.** Medios tecnológicos para la conexión con el Sistema de Registro de Medidas Correctivas. **Inspecciones de Policía.** Tener en la planta de personal los cargos de inspectores y corregidores de Policía. **Sitios de traslado.** Sitios adecuados en su jurisdicción para trasladar a niños, niñas y adolescentes que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia relacionados con drogas ilícitas. **Centros de protección.** Destinados para recibir a las personas que sean trasladadas por protección en procedimiento de Policía. Atención al habitante de calle. Establecer un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial. **Hogares o centros de atención.** Para los ciudadanos habitantes de y en calle que se encuentren bajo el efecto de sustancias psicoactivas. **Centro de bienestar animal.** Hogar de paso público o privado al que serán dirigidos los animales domésticos o mascotas que así lo requieran. A la vez que se generan mecanismos de información para mitigar problemáticas asociadas al maltrato animal. **Centro de animales incautados.** Destinados a albergar los animales domésticos incautados por las

		autoridades de Policía. **Almacén de bienes decomisados.** Mientras se expide la norma y se toman las medidas por parte del Gobierno nacional. **Infraestructuras para programas comunitarios.** Destinar un lugar específico que cuente con las condiciones necesarias para la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. **Puntos de atención al ciudadano.** Adecuación de los espacios físicos para la recepción y atención de quejas, peticiones, denuncias, reclamos, sugerencias y reconocimientos en las instalaciones de la Policía Nacional. **Artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas.** Reglamentar las condiciones para la realización de estas actividades. **Política de espacio público.** Definir permisos, responsables, controles, reubicaciones, alternativas de mínimo vital y enfoque de vulnerabilidad.

» Contribución 5% (cuando se contrata con cualquier entidad pública un contrato de obra pública).

» Concesiones 2,5/1000 (del valor total del recaudo en las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones).

» Tasas o sobretasas.

» Recursos propios y donaciones.

¿Qué puede financiar mediante el Sistema General de Regalías?

Proyectos SGR	Proyectos Tipo	OCAD Paz
Ciclo del proyecto: » Presentación y formulación. » Viabilización. » Priorización. » Aprobación. Etapas del ciclo del proyecto: 1. Preinversión. 2. Inversión. 3. Operación. 4. Evaluación ex post.	Lineamientos y guías metodológicas para el Sector Defensa: » Construcción de Unidades Básicas de Carabineros (UBICAR). » Construcción de Estaciones de Policía. Se pueden presentar proyectos relacionados con la convivencia y seguridad, siempre y cuando correspondan a inversión (no a funcionamiento).	Oferta para los 170 municipios PDET en: » Agricultura. » Ambiente y desarrollo sostenible. » Inclusión social y reconciliación. » Infraestructura de transporte. » Justicia, derecho y reparación de las víctimas. - Alineación con los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR).

RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACION POR AÑOS (2024 - 2027)					
OBJETIVO GENERAL:	Fortalecer la Convivencia Ciudadana, la Seguridad y el Orden Público en el municipio de Baraya - Huila durante el periodo de gobierno 2024-2027, mediante la integración y apoyo a la fuerza pública, autoridades de policía, órganos judiciales, de investigación, y comunidades, así como la implementación de medidas de tipo preventivo, correctivo y restrictivo.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**Vigencias**				
	2024	**2024**	**2024**	**2024**	**2024**
	PROPIOS	**FONSET**	**FONCESON**	**ICLD**	**GESTIÓN**
Implementar acciones y estrategias para reducir todo tipo de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, conflictividades y factores de riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales que mejoren capacidad de reacción y efectividad, seguimiento y lucha contra el delito y la violencia	**1´000.000.oo**	-	-	**125´000.000.oo**	-
Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita disminución de tiempo de respuesta, soporte probatorio, y apoyo en procesos de inteligencia y judicializaciones	**1´000.000.oo**	-	-	-	-
Promover, iniciativas, programas, pedagogía, procesos y metodologías que propicien la intervención de la comunidad y su corresponsabilidad, comportamiento y prevención frente al delito y la violencia en	**1´000.000.oo**	-	-	**35´000.000.oo**	-

general.					

RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACION POR AÑOS (2024 - 2027)					
OBJETIVO GENERAL:	Fortalecer la Convivencia Ciudadana, la Seguridad y el Orden Público en el municipio de Baraya - Huila durante el periodo de gobierno 2024-2027, mediante la integración y apoyo a la fuerza pública, autoridades de policía, órganos judiciales, de investigación, y comunidades, así como la implementación de medidas de tipo preventivo, correctivo y restrictivo.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**Vigencias**				
	2025	**2025**	**2025**	**2025**	**2025**
	PROPIOS	**FONSET**	**FONCESON**	**ICLD**	**GESTIÓN**
Implementar acciones y estrategias para reducir todo tipo de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, conflictividades y factores de riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales que mejoren capacidad de reacción y efectividad, seguimiento y lucha contra el delito y la violencia	**5´000.000.oo**	**50´000.000.oo**	-	**125´000.000.oo**	**100´000.000.oo**
Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita disminución de tiempo de respuesta, soporte probatorio, y apoyo en procesos de inteligencia y judicializaciones	**5´000.000.oo**	-	-	**50´000.000.oo**	-
Promover, iniciativas, programas, pedagogía, procesos y metodologías que propicien la intervención de la	**5´000.000.oo**	-	-	**35´000.000.oo**	-

comunidad y su corresponsabilidad, comportamiento y prevención frente al delito y la violencia en general.					

RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACION POR AÑOS (2024 - 2027)					
OBJETIVO GENERAL:	Fortalecer la Convivencia Ciudadana, la Seguridad y el Orden Público en el municipio de Baraya - Huila durante el periodo de gobierno 2024-2027, mediante la integración y apoyo a la fuerza pública, autoridades de policía, órganos judiciales, de investigación, y comunidades, así como la implementación de medidas de tipo preventivo, correctivo y restrictivo.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**Vigencias**				
	2026	**2026**	**2026**	**2026**	**2026**
	PROPIOS	**FONSET**	**FONCESON**	**ICLD**	**GESTIÓN**
Implementar acciones y estrategias para reducir todo tipo de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, conflictividades y factores de riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales que mejoren capacidad de reacción y efectividad, seguimiento y lucha contra el delito y la violencia	**8´000.000.oo**	-	-	**125´000.000.oo**	**100´000.000.oo**
Promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que permita disminución de tiempo de respuesta, soporte probatorio, y apoyo en procesos de inteligencia y judicializaciones	**8´000.000.oo**	**50´000.000.oo**	**30´000.000.oo**	**80´000.000.oo**	-

Promover, iniciativas, programas, pedagogía, procesos y metodologías que propicien la intervención de la comunidad y su corresponsabilidad, comportamiento y prevención frente al delito y la violencia en general.	**8´000.000.oo**	-	-	**35´000.000.oo**	-

RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACION POR AÑOS (2024 - 2027)					
OBJETIVO GENERAL:	Fortalecer la Convivencia Ciudadana, la Seguridad y el Orden Público en el municipio de Baraya - Huila durante el periodo de gobierno 2024-2027, mediante la integración y apoyo a la fuerza pública, autoridades de policía, órganos judiciales, de investigación, y comunidades, así como la implementación de medidas de tipo preventivo, correctivo y restrictivo.				
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**Vigencias**				
	2027	**2027**	**2027**	**2027**	**2027**
	PROPIOS	**FONSET**	**FONCESON**	**ICLD**	**GESTIÓN**
Implementar acciones y estrategias para reducir todo tipo de delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, conflictividades y factores de riesgo, fortaleciendo las capacidades institucionales que mejoren capacidad de reacción y efectividad, seguimiento y lucha contra el delito y la violencia	**1´000.000.oo**	-	-	-	-
Promover el uso de las tecnologías de la	**10´000.000.oo**	-	-	-	-

información y las comunicaciones, que permita disminución de tiempo de respuesta, soporte probatorio, y apoyo en procesos de inteligencia y judicializaciones					
Promover, iniciativas, programas, pedagogía, procesos y metodologías que propicien la intervención de la comunidad y su corresponsabilidad, comportamiento y prevención frente al delito y la violencia en general.	**10´000.000.oo**	-	-	-	-

PLAN INDICATIVO CUATRIENAL - BARAYA - HUILA 2024 - 2027

PROGRAMAS	METAS RESULTADO CUATRIENIO	META PRODUCTO	2024	2025	2026	2027
Seguridad Personal	20	Desarrollo de planes de control, vigilancia y recuperación de espacios públicos, vías, pasajes, accesos peatonales de poca iluminación y visibilidad, en zonas críticas, asentamientos suburbanos para la creación de entornos seguros y amigables que fortalezcan la Convivencia Ciudadana.	5	5	5	5
	4	Estrategias de control y protección en entornos a instituciones educativas	1	1	1	1
	4	Apoyo a programas centralizados en núcleos educativos, encaminados al tratamiento de fenómenos que inciden en el consumo y su participación en redes de distribución.	1	1	1	1
	4	Desarrollar e implementar una estrategia anual para contrarrestar delitos de lesiones personales	1	1	1	1

Seguridad Comunitaria	48	Focalizar operativos y patrullajes en áreas identificadas como de alta criminalidad en las zonas priorizadas, con el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana.	12	12	12	12
	4	Fortalecer las capacidades de interceptación y seguimiento al delito de extorsión	1	1	1	1
	4	Ampliar la capacidad de movilidad, agilidad velocidad y respuesta para el sector rural.	1	1	1	1
	1	Construcción colectiva intermunicipal de una estrategia municipal de seguridad	1	1	1	1
	1	Apoyo a programas centralizados en núcleos educativos, encaminados al tratamiento de fenómenos de violencias al interior de la comunidad educativa	1	1	1	1
	4	Estrategias de acción concertadas con gremios agropecuarios e instituciones para la seguridad en la ruralidad.	1	1	1	1
	4	Disposición de recursos dispuestos en la ley, para el apoyo a la gestión administrativa que permita articular la implementación, el desarrollo, el seguimiento, control y la evaluación a los programas y proyectos en materia de política pública de seguridad, defensa y convivencia ciudadana planteados en el PISCC.	1	1	1	1
	4	Fortalecimiento con material de intendencia para la tropa militar y policía nacional en el desempeño de su misionalidad.	1	1	1	1
	4	Fortalecimiento al centro de operaciones tácticas del Ejército Nacional en tecnologías, y operatividad de inteligencia militar.	1	1	1	1
	4	Implementación de gestores de seguridad y convivencia para el fortalecimiento de los vínculos y apoyo a la comunidad para su integración en soluciones conjuntas con fuerza pública, organismos de seguridad y autoridades del municipio.	1	1	1	1
		Fortalecer actividades que inviten al respeto de los principios y valores ciudadanos en centros educativos.				
		Fortalecer y ampliar los frentes de Seguridad en cada barrio, vereda, corregimiento, centro poblado, que prevengan hechos delincuenciales.				
		Apoyo a la ampliación y fortalecimiento de las redes de apoyo de manera articulada con organizaciones voluntarias tales como el Cuerpo de Bomberos, la Defensa Civil y la Policía Cívica, y demás gremios comerciales y agropecuarios				
Seguridad	48	Desarrollar actividades interinstitucionales de control en expendios	12	12	12	12

en Salud		de licor				
Seguridad Alimentaria	48	Desarrollar actividades interinstitucionales de control en expendios de carnes y famas, de manera regular.	12	12	12	12
Seguridad Ambiental	1	Implementación de estrategia para disponer de espacios de bienestar animal en cumplimiento de normatividad ley 2054 de 2020.	1	1	1	1
	4	Protección y difusión para la aplicación estricta de la normatividad ambiental y el control efectivo del ilícito aprovechamiento del recurso natural	1	1	1	1
Seguridad Política	4	Focalizar operativos y patrullajes en áreas identificadas como de alta criminalidad en las zonas priorizadas, con el propósito de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana	1	1	1	1
	4	Fortalecer el servicio de fuerza pública en el sector rural mediante la articulación de capacidades institucionales de interagenciales,para atender los desafíos en seguridad que permitan garantizar la cobertura y permanencia.	1	1	1	1
	20	Fortalecimiento con medios, logística y demás requerimiento para la gestión de la policía de vigilancia para garantizar la convivencia y seguridad ciudadana.	5	5	5	5
	4	Mejorar las estrategias y acciones interinstitucionales con el fin de localizar, investigar e intervenir las rentas criminales, para aplicación de la extinción de dominio en sitios de expendio de SPA.	1	1	1	1
	4	Fortalecimiento de las capacidades, y la oferta institucional de la comisaria de familia, para la atención ciudadana y la respuesta misional	1	1	1	1
Seguridad Económica	1	Adecuación de espacios públicos, inmobiliario urbano, iluminación, o mantenimiento de zonas de alta vulnerabilidad, limpieza, pintura o construcción de adecuaciones para el mejoramiento de la seguridad ciudadana, la percepción y recuperación de disfrute y visita comunitaria de parques públicos.	1	1	1	1

Matriz de seguimiento a compromisos anual

Núm.	Compromiso	Responsable	Corresponsables	Plazo de	Avance

				ejecución	
1	Seguridad Personal	Secretario General y de Gobierno	1. Policía Nacional 2. Ejército Nacional 3. Fiscalía General 4. Migración Colombia 5. UNP	Mensual	Mensual
2	Seguridad Comunitaria			Mensual	Mensual
3	Seguridad en Salud			Mensual	Mensual
4	Seguridad Alimentaria			Mensual	Mensual
5	Seguridad Ambiental			Mensual	Mensual
6	Seguridad Política			Mensual	Mensual
7	Seguridad Económica			Mensual	Mensual

Matriz de seguimiento a compromisos cuatrienal

Núm.	Compromiso	Responsable	Corresponsables	Plazo de ejecución	Avance
1	Seguridad Personal	Secretario General y de Gobierno	1. Policía Nacional 2. Ejército Nacional 3. Fiscalía General 4. Migración Colombia 5. UNP	2024 - 2027	Evaluación anual
2	Seguridad Comunitaria			2024 - 2027	Evaluación anual
3	Seguridad en Salud			2024 - 2027	Evaluación anual
4	Seguridad Alimentaria			2024 - 2027	Evaluación anual
5	Seguridad Ambiental			2024 - 2027	Evaluación anual
6	Seguridad Política			2024 - 2027	Evaluación anual
7	Seguridad Económica			2024 - 2027	Evaluación anual

IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC

Tras el diagnóstico, priorización y formulación estratégica, viene la etapa de implementación. Esta consiste en la ejecución de los programas y proyectos priorizados dentro del PISCC municipal o departamental.

Estructurar cronograma: Diseñar un cronograma de actividades en cada vigencia.

1. **Definición de procesos y procedimientos**: Establecer y actualizar siempre que sea necesario los procesos y procedimientos, teniendo la visión de que los cambios le aportarán al cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos.

2. **Establecer parámetros de coordinación:** Convocar de acuerdo a lo establecido en la normatividad estos parámetros de coordinación para el seguimiento (Consejos de Seguridad, Comités Territoriales de Orden Público y Consejos de Seguridad y Convivencia).

3. **Desarrollar las actividades:** Cada institución será responsable de aportar los soportes documentales de las actividades que se programen que permitirá darle cumplimiento a las metas e indicadores trazados en la respectiva anualidad y aportará al cumplimiento del objetivo general, los objetivos específicos, estos documentos serán soportes para los entes de control.

Instancias de coordinación en el marco de la implementación de los PISCC

Dentro del marco normativo actual existen diversos instrumentos y espacios de planificación y gestión de la convivencia y la seguridad ciudadana. Es importante que se conozcan e identifiquen las funciones de cada instancia de coordinación, pues estas son esenciales para una implementación integral y corresponsable de los PISCC. Las cuatro instancias más utilizadas por las entidades territoriales para implementar el PISCC son[12]:

INSTANCIA	FUNCIÓN
Consejo de Seguridad Decreto 2615 de 1991	El Consejo de Seguridad es un espacio de coordinación, intercambio de información y análisis, que apoya la labor de los mandatarios en sus decisiones para la gestión territorial de la convivencia y la seguridad.

Comité Territorial de Orden Público **Decreto 399 de 2011** **Decreto 1066 de 2015** **Ley 1941 de 2018.**	Es un escenario de coordinación Interinstitucional para la convivencia y seguridad ciudadana, con funciones de planeación, aprobación y seguimiento a los PISCC.
Comité Civil de Convivencia **Ley 1801 de 2016** **Decreto 1284 de 2017**	Es una instancia para la veeduría de las acciones relacionadas con la función y la actividad de Policía en cada municipio y distrito.
Consejo de Seguridad y Convivencia Ciudadana **Ley 1801 de 2016** **Decreto 1284 de 2017**	Es un cuerpo consultivo y de toma de decisiones en materia de prevención y reacción ante problemas relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana. Este se diferencia del Consejo de Seguridad antes mencionado en cuanto es creado por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia para el seguimiento de su aplicación. De igual forma se pueden dar a nivel nacional, regional, departamental, distrital, municipal y metropolitano.

Seguimiento y Evaluación

Tras el diagnóstico, priorización y formulación estratégica, viene la etapa de implementación. Esta consiste en la ejecución de los programas y proyectos priorizados dentro del PISCC municipal o departamental. El proceso de implementación se compone de una serie de acciones orientadas a lograr el desarrollo de las intenciones y propuestas que se definieron en la etapa de formulación, así como la ejecución eficiente, pertinente y oportuna de los recursos identificados en el POAI.

La implementación busca incidir sobre las problemáticas que más afectan al municipio de Baraya - Huila, en materia de convivencia, seguridad ciudadana y orden público, que deberán ser implementados por todos los participantes de la construcción del presente plan, y se realizará a través de las Instancias de coordinación de convivencia y seguridad ciudadana.

Tablero de control PISCC

El módulo PISCC del Sistema de Planeación Territorial (SisPT) para realizar el seguimiento de este, de manera sencilla y rigurosa. El tablero de control que encontrará en el SisPT permitirá consolidar los avances de sus indicadores y el cumplimiento de las metas del PISCC, generando de manera

automática gráficos de visualización de los avances que puede socializar a diferentes actores interesados: https://sispt.dnp.gov.co/piscc

Una de las herramientas más utilizadas para realizar seguimiento del PISCC son los tableros de control, pues permiten generar alertas tempranas para redireccionar esfuerzos y visualizar los avances, evaluar el desempeño de los actores y aumentar los procesos de rendición de cuentas. Para este proceso, el DANE (2016) también propone elaborar un directorio de fuentes, en el que se definan los datos que se utilizarán junto con las fuentes de información de procedencia y las entidades responsables del reporte. Es importante señalar que el seguimiento no se debe percibir como una inspección sino como una oportunidad de desarrollar y ampliar las capacidades de las instituciones involucradas.

Las variables con las que cuenta el tablero de control del módulo PISCC del SisPT son las siguientes:

- ✓ Objetivo
- ✓ Línea estratégica
- ✓ Sector
- ✓ Programa presupuestal
- ✓ Producto
- ✓ Indicador de producto
- ✓ Actividad
- ✓ Responsable
- ✓ Meta cuatrienal
- ✓ Programación física por vigencia
- ✓ Ejecución física por vigencia
- ✓ Cumplimiento por vigencia
- ✓ Programación presupuestal por fuente y vigencia
- ✓ Apropiación por fuente y vigencia
- ✓ Compromiso por fuente y vigencia
- ✓ Obligación por fuente y vigencia

Presentación de avance de implementación

La instancia para el seguimiento interinstitucional del PISCC es el Comité Territorial de Orden Público, sin embargo, también es necesario definir una periodicidad específica para el seguimiento y el desarrollo de audiencias públicas de rendición de cuentas para socializar los avances con la ciudadanía, tales como Juntas de Acción Comunal, organizaciones de la sociedad civil y demás actores interesados.

Esto permitirá promover la participación ciudadana, la cooperación, articulación y relación de la institucionalidad con la ciudadanía y fortalecer el rol de las comunidades como veedores de la implementación del PISCC. Se recomienda que no se realicen espacios de rendición de cuentas de manera dispersa por parte de las entidades públicas, sino que se realice una audiencia pública conjunta, en la que participen todas las entidades que tienen responsabilidades en la implementación

del PISCC. También se recomienda la presentación de informes anuales de seguimiento al Concejo Municipal y a la Asamblea Departamental

Mecanismos de rendición de cuentas

- ✓ Cadena de mando clara y una supervisión eficaz.
- ✓ Mantenimiento de registros.
- ✓ Un sistema eficaz de recepción y gestión de quejas.
- ✓ Una respuesta efectiva.
- ✓ Proceso efectivo de lecciones aprendidas.
- ✓ Diálogo con la sociedad civil.
- ✓ Comités.
- ✓ Foros de seguridad Comunitaria.
- ✓ Medios formales. Prensa.
- ✓ Periodistas ciudadanos. Redes sociales